

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 829

19 de diciembre de 2018

X Legislatura

---

## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez García

Sesión celebrada el miércoles 19 de diciembre de 2018

### ORDEN DEL DÍA

**1.- C-984/2018 RGEF.12059.** Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre grado de cumplimiento de la PNL 102/15, aprobada por unanimidad en el Pleno de 10-03-16, y referida a la modificación del Decreto 147/1998, de 27 de agosto, de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

---

**2.- C-779/2018 RGEP.8182.** Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre los trabajos realizados por las agencias de colocación en la presente Legislatura. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

**3.- Ruegos y preguntas.**

**SUMARIO**

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 16 horas y 2 minutos. ....	49741
- Intervienen la Sra. Solís Pérez, la Sra. Huerta Bravo, el Sr. Lobato Gandarias y el Sr. Muñoz Abrines. ....	49741
<b>— C-984/2018 RGEP.12059. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre grado de cumplimiento de la PNL 102/15, aprobada por unanimidad en el Pleno de 10-03-16, y referida a la modificación del Decreto 147/1998, de 27 de agosto, de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea). ....</b>	49741
- Interviene el Sr. Gómez Montoya, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia. ....	49741-49743
- Exposición de la Sra. Directora General de Comercio y Consumo. ....	49743-49747
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Solís Pérez, el Sr. Sánchez Pérez, el Sr. Gómez Montoya y el Sr. Gómez Ruiz. ....	49747-49753
- Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces. ....	49753-49756
<b>— C-779/2018 RGEP.8182. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre los trabajos realizados por las agencias de colocación en la presente Legislatura. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea). ....</b>	49756

- Interviene la Sra. Huerta Bravo, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	49756-49758
- Exposición del Sr. Director General del Servicio Público de Empleo.....	49758-49762
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Márquez, la Sra. Huerta Bravo, la Sra. Navarro Lanchas y el Sr. Oficialdegui Alonso de Celada.....	49762-49773
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.....	49773-49776
<b>— Ruegos y preguntas.</b> .....	49776
- Intervienen la Sra. Navarro Lanchas y el Sr. Oficialdegui Alonso de Celada.....	49776-49777
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 17 minutos. ....	49777



*(Se abre la sesión a las 16 horas y 2 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión. Como cuestión previa, se ruega a los señores portavoces que comuniquen las sustituciones que se hayan producido en sus respectivos Grupos, de menor a mayor. ¿Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos?

La Sra. **SOLÍS PÉREZ**: No hay sustituciones, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Solís. ¿Por el Grupo Parlamentario Podemos?

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Alejandro Sánchez va a sustituir a Eduardo Gutiérrez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Huerta. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

El Sr. **LOBATO GANDARIAS**: Participará Rafael Gómez Montoya.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lobato. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Buenas tardes, señor Presidente. Nadia Álvarez Padilla sustituye a Anca Moldovan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. Pasamos al primer punto del orden del día.

**C-984/2018 RGEF.12059. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre grado de cumplimiento de la PNL 102/15, aprobada por unanimidad en el Pleno de 10-03-16, y referida a la modificación del Decreto 147/1998, de 27 de agosto, de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).**

Se comunica a la Comisión que se ha recibido delegación a favor de la señora Directora General de Comercio y Consumo, doña María José Pérez-Cejuela Revuelta. La tramitación se hará según el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea. Por tanto, ruego a la señora compareciente que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Gómez Montoya por un tiempo de cinco minutos para explicar el motivo de la comparecencia de la señora Directora General de Comercio y Consumo.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Pérez-Cejuela, por estar en esta comparecencia solicitada por mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista. Permítanme que dé las gracias a mi compañero Juan Lobato por su generosidad y comprensión a la hora de poder incorporar en esta Comisión este asunto, que tiene que ver, evidentemente, con la economía y con el

empleo pero que también, desde nuestro punto de vista, toca tangencialmente otros asuntos importantes para esta Comunidad.

Como saben sus señorías, a raíz de la aprobación del Real Decreto 4/2013, hoy Ley 11/2013, de 26 de julio, esa famosa ley de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que hizo el Gobierno de España, en manos del PP en ese momento, se liberaliza la instalación de estaciones de servicio de carburantes en polígonos industrial y otras zonas de establecimiento, así como la posibilidad –aquí está el matiz importante para nosotros- de que estas funcionen por procedimientos automáticos, lo que viene a denominarse las famosas gasolineras desatendidas.

Esta posibilidad se hace con independencia de la legislación urbanística autonómica y de la normativa urbanística municipal, y, según la Exposición de Motivos que aparece en esta ley, esta medida se consideraba justificada -y abro comillas- “por razones de interés nacional, velar por la estabilidad de precios de los combustibles de automoción, y adoptar medidas directas de impacto inmediato sobre el precio de los carburantes, al tiempo que permitan un funcionamiento más eficiente del mercado” -cierro comillas-.

Nosotros dijimos en el debate que nos trae a esta Comisión, en el Pleno, en el que aprobamos por unanimidad la Proposición No de Ley y una Resolución, que no encuentro ahora mismo el número, discúlpenme, de... (El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: *La Resolución 102/15*.) No, esa es la PNL, Proposición No de Ley, la Resolución no recuerdo ahora mismo cuál es, pero, vamos, me acordaré, disculpen. Que esta medida afectaba no solamente de manera directa a la seguridad, ya que no pueden ser atendidos siniestros si no hay operarios en las gasolineras; también afectaba al empleo, ya que al no necesitar personal para la atención del suministro y de las posibles incidencias, repito, provocaba el despido directo de buena parte de los 5.000 trabajadores del sector que hoy desempeñan esta labor en la Comunidad de Madrid. Era una clara invasión de las competencias urbanísticas municipales y autonómicas, en tanto en cuanto las primeras tienen que ser certificadas por la autoridad autonómica, y, por supuesto, la pérdida de derechos a los consumidores en general, y a personas con capacidades especiales en particular, sería quizá la parte más importante ahora mismo de esta lista grande de agravios que podía traer consigo la aplicación de esta ley.

Como todos saben, la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad, en el Pleno de fecha 10 de marzo de 2017, la Resolución -ahora sí lo tengo- 19/16, a raíz de la PNL 102/15, que me apuntaba el portavoz de Podemos, el señor Sánchez Pérez, una Proposición no de Ley, señora Pérez-Cejuela, aprobada por la unanimidad de los cuatro Grupos de la Cámara, y que contaba además con la aquiescencia de los Sindicatos UGT y Comisiones, y también la Asociación de Empresarios de Gasolineras. Por lo tanto, la modificación -que es lo que pedíamos- del Decreto 147/98, de Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios del Servicio de Suministro de Gasolinas y Gasóleos de Automoción era lo que se pretendía. ¿Para qué? Para que no pudiera haber gasolineras desatendidas en esta Comunidad en función de lo que acabo de decirle, y que era la base de la Proposición no de Ley que acordamos los cuatro Grupos Parlamentarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: La razón de la comparecencia -y con esto termino- es que nos explique por qué a día de hoy no se ha puesto en marcha esta Resolución aprobada por unanimidad en el Pleno y seguro que tendremos oportunidad luego de poder seguir discutiendo sobre este asunto. Gracias, señor Presidente, y gracias, señora Pérez-Cejuela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Montoya. Para cumplimentar el objeto de la comparecencia, tiene la palabra la señora Directora General, por tiempo de quince minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO** (Pérez-Cejuela Revuelta): Muy buenas tardes a todos, señorías, a la Mesa, Presidente de la Mesa y componentes de la Mesa. Comparezco hoy en esta Comisión en representación y por delegación de la Ilustrísima Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Socialista de la Asamblea, referida precisamente a la modificación del Decreto 147/1998, de 27 de agosto, de Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios en el Servicio de Suministro de Gasolinas y Gasóleos de Automoción en Instalaciones de Venta al Público.

Señorías, me gustaría decirles que en el comienzo de esta Legislatura todos los partidos políticos estaban de acuerdo con la protección a los ciudadanos y a los consumidores en esta materia, sobre todo haciendo especial hincapié al colectivo que más dificultades podía tener a la hora de suministrar o repostar en estas gasolineras. Y este acuerdo entre todos los Grupos Parlamentarios, como usted muy bien ha dicho, señoría, determinó que en marzo de 2016 se aprobase, efectivamente, esta PNL, esta Proposición no de Ley.

Sin lugar a dudas, se trataba de dos modificaciones importantes en este decreto: por una parte, acometer como infracción que ninguna persona estuviera atendiendo a estas empresas de gasolineras de repostaje de combustible desatendidas y, por otro lado, una Disposición Adicional en la que se indicaba que hubiera una persona atendiendo estas gasolineras con una formación o preparación. Eso lo que decía esta modificación del artículo 5 del Decreto.

De alguna manera, la Comunidad de Madrid adoptó esto, porque realmente todos los Grupos por unanimidad vieron la necesidad de proteger el derecho al consumidor; esto era así. Nosotros empezamos a trabajar y, de hecho, fíjese, señoría, tuvimos una serie de reuniones con la patronal de gasolineras -bastantes reuniones- empezamos a trabajar, porque también es verdad que en esta modificación del artículo 5 de este Decreto por técnica legislativa y por técnica legal no se puede acometer en un decreto una infracción sin que haya una obligación legal precedente para tener una infracción y, consecuentemente, una sanción. Por lo tanto, se tendría que modificar la Ley de Consumidores de 1998 de la Comunidad de Madrid para luego, de alguna manera, modificar el artículo 5 de este Decreto y asumir como un requisito especial esta obligación legal de que hubiera una persona atendiendo este tipo de gasolineras para luego tipificarla como infracción con una sanción correspondiente.

Y empezamos a trabajar en ello, empezamos a trabajar en el Decreto y empezamos a trabajar en el articulado de la Ley 11/1998, de Defensa de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. En marzo de 2016 se aprueba la PNL, y aproximadamente en verano de 2016 es cuando la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia publica un informe económico en el que, de alguna manera, se razona sustancialmente que estas barreras u obstáculos que se ponen en este tipo de gasolineras están en confrontación directa con la Ley de la Unidad de Mercado, con la Ley de la Libre Competencia. Le puedo leer expresa y literalmente lo que dice el Informe Económico de la Comisión Nacional de la Competencia verano de 2016, que publica este Informe y expone que en el mercado nacional se han identificado diversas barreras a la entrada y el ejercicio de las gasolineras desatendidas de forma innecesaria o desproporcionada, cercenando la libertad de empresa y la libre elección de los consumidores, o lo que es lo mismo, dañando el interés general, concluyendo que recomendaba evitar cualquier disposición presente o futura que restringiese el desarrollo del mercado minorista de suministro de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio que limitase la competencia efectiva en este mercado. En particular, se debería evitar cualquier disposición que dificultase la aparición de nuevos formatos de estaciones de servicio, pues de esta manera se estaría perjudicando el interés general de los ciudadanos. Pero, a más a más, en junio de 2016, la asociación de estas gasolineras automatizadas presenta una denuncia ante la Comisión Europea del Gobierno de España limitando con obstáculos y barreras el desarrollo de este modelo de negocio.

La Comisión Europea abre un periodo de alegaciones a las distintas comunidades autónomas que componen el territorio nacional para que aleguen lo pertinente, y en febrero de 2017 la Comisión Europea se pronuncia diciendo que obviamente no están en contra del establecimiento de este tipo de modelo de negocio y, de alguna manera, justifica sus motivos, que los voy a relatar expresa y literalmente. Primero -la Comisión Europea responde ante el Gobierno de España respecto a la denuncia que hace previa esta asociación de gasolineras automatizadas-, que el requisito de la presencia de un empleado como mínimo durante las horas de apertura de una estación de servicio puede constituir una restricción a la libertad de establecimiento de las empresas establecidas en otros miembros de la Unión Europea distintos del territorio español, que utilicen el modelo de la estación de servicio automática como modelo de negocio; es decir, discriminatorio a otros países, a otros Estados miembro de la Unión Europea. Segundo, que contradice la Directiva 2006/123 de servicios que dispone en su artículo 15, apartado 2f), que los requisitos que obligan a tener un número mínimo de empleados forma parte de lo que el Estado debe eliminar de su legislación a menos que sean no discriminatorios, justificados y necesarios para proteger una razón imperiosa de interés general. Y, tercero, que habría existido un precedente en la Unión Europea, en un Estado miembro, que es una zona urbana de Italia y que, a raíz de una denuncia, la intervención de la Comisión Europea hizo que las autoridades italianas levantaran dicha prohibición.

De alguna manera la Comisión de la Unión Europea lo que está haciendo, aunque es verdad que todavía no está vigente la directiva -la estamos esperando de un momento a otro-, de obligado cumplimiento en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, no se ha quedado en una recomendación somera, sino que la Unión Europea ha hecho EU Pilot en España, y ha dicho que cualquier comunidad autónoma que siga en esta pretensión de regularizar con obstáculos o barreras



para dificultar estos modelos de negocio de gasolineras desatendidas, tendrá un expediente sancionador con una sanción económica de 600.000 euros que será pagadera por la comunidad autónoma correspondiente. Se lo digo porque yo participo directamente como responsable de consumo a nivel nacional en el Ministerio, donde estamos todas las comunidades autónomas, de alguna manera regulando este tema de las gasolineras desatendidas, imponiendo o estableciendo que hubiera un empleado atendiendo a este tipo de gasolineras y poniendo las barreras o requisitos especiales, le estoy hablando de Castilla-La Mancha, Valencia, Baleares, Murcia, Navarra, el País Vasco, han sido obligadas por la Unión Europea a que desregularicen lo que regularon. Y se lo digo porque estamos reunidos en ese foro ante el Ministerio y ante el responsable a nivel nacional como autoridad de consumo, que es la AECOSAN y yo vi el principio, el antes y el después.

Al principio estas comunidades autónomas regularon en el sentido que usted me está diciendo y después de todos estos acontecimientos, como el informe económico de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, sentencias del Tribunal Superior de Justicia del Gobierno Balear y sentencias del Tribunal Constitucional, sentencias del Tribunal Supremo han hecho que ya la Unión Europea no solamente dé una recomendación, sino que este EU Pilot, que es una especie de alerta que avisa a los países miembros de que si siguen en esta pretensión de seguir regulando en este sentido, la Unión Europea les va a sancionar -esto es lo último de la Unión Europea-.

¿Qué ocurre? Es verdad que todavía no hay una directiva de obligado cumplimiento -ahí le doy la razón- para los Estados miembros, pero de alguna manera estas alertas que la Unión Europea está haciendo, en concreto al Gobierno de España, a raíz de esta denuncia de la asociación de estas estaciones automatizadas, ha hecho realmente que muchas comunidades autónomas -lo he vivido yo personalmente en estas reuniones- hayan dado marcha atrás y lo que regularizaron en su momento lo están desregularizando. Esto nos hace pensar que tenemos que tomar medidas a nivel nacional, porque no son postes de suministro, que llevan muchos años funcionando en España, sobre todo, cooperativas, realmente luego ha tenido una expansión en núcleos urbanos, como ustedes bien saben. Lo que tenemos que hacer los Estados miembros y el Gobierno Nacional, porque al final estamos hablando de un tema nacional y si me apura, señoría, un tema supranacional, porque la Unión Europea ha emitido un informe directamente al Gobierno de España, con lo cual no es un tema exclusivamente autonómico -se lo digo porque participo yo personalmente en estos foros-, sino que es verdad que lo que tenemos que acometer son una serie de medidas que hagan que realmente la protección, la seguridad, incluso el empleo -que si me da tiempo le explicaré-, queden garantizados.

Todo eso no es obstáculo para que vayamos en contra de la Ley de Unidad de Mercado y de la Ley de Libre Competencia. No, porque fíjense ustedes que estas gasolineras llevan funcionando en Europa y en otros países más de diez años, hasta catorce y quince años, y es verdad que tenemos dos modelos: países europeos donde ya está consolidado, más del 50 por ciento de estas gasolineras son desatendidas; estamos hablando de países nórdicos como Suecia, Dinamarca, y otros países en los que están en un número insignificante, porque no tienen el nivel que tienen otros países europeos, por ejemplo, Reino Unido, Francia, Alemania y España están en nivel de desarrollo de este tipo de gasolinera, no solamente España, sino otros países de nuestro entorno europeo.

Por lo tanto, les digo esto, primero, porque en España y en la Comunidad de Madrid no representan un número muy significativo, y, en segundo lugar, porque aparte de los informes económicos que podemos tener de la Comisión del Mercado de la Competencia de la Unión Europea, sancionando con 600.000 euros a cada comunidad autónoma por cada gasolinera en la que se conculquen derechos, tenemos además pronunciamientos judiciales como la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Gobierno Balear donde no solamente se dijo que no se podían conculcar los derechos ni estos modelos de negocio, sino que dijo que ninguna normativa de consumo tenía el rango suficiente para poder prohibir estos modelos de negocio, es decir que tampoco la normativa de consumo puede acometer estas otras competencias.

La normativa, en general, de seguridad de este tipo de gasolineras de ámbito nacional es del Ministerio de Industria. Las comunidades autónomas que tengan asumidas esas competencias legislativas, como puede ser Madrid, es su Dirección General de Industria la que examina realmente cada proyecto, autoriza la implantación de dichos proyectos y tiene inspectores que van antes de que, de alguna manera, puedan ponerse en funcionamiento este tipo de gasolineras y hacen inspecciones para el seguimiento de estas gasolineras.

Estoy con ustedes, señorías, en que de alguna manera hay que procurar medidas, que podemos estudiar tanto a nivel nacional como a nivel autonómico -de hecho, se está haciendo en estos foros, como Cosan, a nivel de todas las comunidades autónomas, con presencia del Ministerio-, que favorezcan que, obviamente, personas o colectivos, como pueden ser los discapacitados, tengan suficiente seguridad a la hora de poder repostar sus vehículos. Estoy totalmente de acuerdo con ustedes, pero tengo que decirles que el sistema de domótica, el sistema de teleasistencia y el sistema de atención al cliente que se están aplicando en este tipo de gasolineras, o por lo menos en las que nosotros conocemos, se está realizando de esta forma; lo que no significa que no podamos ir a más ni que no podamos implantar más medidas de seguridad. Estoy totalmente de acuerdo con ustedes, pero eso no significa que, de alguna manera, prohibamos u obstaculicemos modelos de negocios como estos.

Normalmente son modelos de negocio startup, empresas innovadoras que están aplicando las nuevas tecnologías, de tal manera que muchas veces es más que la respuesta de una persona que esté allí atendiendo. Porque yo no sé ustedes, señorías, pero yo normalmente soy clienta de gasolineras atendidas, no de las desatendidas, y tengo que servirme mi propio carburante; a mí nadie me hace el repostaje de mi vehículo. Normalmente los empleados siempre se encuentran en las tiendas anexas que están en esas estaciones de servicio. Yo creo que con una reglamentación, con unas medidas adecuadas, se puede llegar a compatibilizar, como en el resto de Europa, que ya llevan 12 o 15 años y en estos países no ha habido accidentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Pérez-Cejuela.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO** (Pérez-Cejuela Revuelta): Gracias, Presidente. Incluso aquí, que se han utilizado mucho estos postes de suministro sin personal

afecto para hacer el repostaje en las cooperativas y llevan muchos años funcionando, gracias a Dios – y toco madera-, sin ningún tipo de incidente ni accidente.

Quedo a su disposición para aclarar dudas que no me haya dado tiempo a contestar. Gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Directora General. A continuación, por tiempo de diez minutos, tienen la palabra los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos tiene la palabra la señora Solís.

La Sra. **SOLÍS PÉREZ**: Gracias, Presidente. Efectivamente, nuestro Grupo cree que tenemos que ser muy prudentes en este tema, porque desde que se aprobó esa PNL en marzo de 2016 en la Asamblea de Madrid han ocurrido, como ya nos ha comentado la Directora General, una serie de acontecimientos que nos han hecho recapacitar y ser muy prudentes. No solo es un asunto, como decía el señor Montoya, que tiene que ver con el empleo y con la seguridad; tiene también que ver con la limitación a la competencia, y así se han pronunciado tanto la Comisión Europea como la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Como ya decíamos, la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia se ha pronunciado al respecto y ha dicho que supondría una clara limitación a la competencia, con el consiguiente perjuicio que tendría para los consumidores. La Comisión Europea también se ha pronunciado en contra de las restricciones; ya nos ha dicho que esas comunidades autónomas que estén vetando ese tipo de negocios se están arriesgando a multas de hasta 600.000 euros; es decir, que nos estamos exponiendo a que la Comunidad de Madrid reciba un expediente sancionador por parte de Bruselas. De hecho, como usted sabe muy bien, las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista ya han retirado sus proposiciones de ley, como por ejemplo en Asturias y en Baleares, y están intentando buscar la fórmula para poner las mayores trabas posibles, pero desde otro punto de vista, a este tipo de negocios. Por tanto, creo que la prudencia es importante. Puesto que otras comunidades autónomas han dado marcha atrás, no tiene sentido que nosotros estemos empujando para que la Comunidad Autónoma de Madrid imponga este veto que la Comisión Europea considera que va en contra de la competencia. Se decía en esa PNL -y se ha repetido aquí- que afecta a la seguridad, pero es cierto que las gasolineras desatendidas no tienen por qué ser más inseguras que las gasolineras que cuentan con personal. Como también se ha recordado aquí, la mayor parte de las cooperativas que existen en España llevan actuado en régimen de estaciones de servicio desatendidas desde hace años sin que haya -por lo menos no hemos tenido conocimiento- accidentes graves o tengan una mayor propensión a esos accidentes como consecuencia de la falta de personal; con lo cual, creo que también hay que tenerlo en cuenta.

En relación con el tema al que se hacía referencia, sobre el constante perjuicio que este modelo de gasolineras desatendidas puede generar a los consumidores y, en especial, a las personas con discapacidad –ya lo recordamos durante la PNL-, creo que viendo un poco lo que hay en Europa y que este modelo de gasolineras llega al 60 por ciento en muchos países como, por ejemplo, Suecia,

con el 61 por ciento; Dinamarca, 66 por ciento; Holanda, 24 por ciento o Bélgica, 19 por ciento; entiendo que en estos países, que son referentes en Estado de bienestar, también se están garantizando los derechos de las personas con discapacidad, que es lo que tenemos que hacer en España y en la Comunidad de Madrid: garantizar los derechos de estas personas.

Creo que debemos recapacitar, debemos buscar las soluciones, tanto para que las personas con discapacidad puedan repostar con toda seguridad como para que coexistan los dos tipos de negocios, que creo que se puede hacer; desde luego, debemos ser muy prudentes. Nuestra recomendación ahora es que se estudien todas las fórmulas necesarias, pero no en el sentido en el que se ha aprobado esa PNL, ya que la Comisión Europea nos ha dado un tirón de orejas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Solís. A continuación, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Sánchez por parte del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señora Pérez-Cejuela, por sus explicaciones. Efectivamente, yo he estado revisando esta cuestión y lo que podemos colegir de todo lo leído es que el sector de las gasolineras desatendidas ha contratado con los medios que tiene a su disposición, ha interpuesto una denuncia ante la Comisión Europea, etcétera, etcétera. Ante esto hay muchas maneras de actuar y entre ellas está dar marcha atrás y no atender otras consideraciones o bien simplemente se deja abierta la puerta a que existan litigios por parte de otras asociaciones y por parte de otros sectores que se consideren fuertemente perjudicados por esta implantación de las gasolineras desatendidas. Digo esto porque, precisamente, fue un sector empresarial, el sector de las asociaciones de estaciones de servicio de Madrid, el que nos instó a que se trajera esta PNL a la Asamblea de Madrid porque se sentían fuertemente perjudicados por estas startups –como ustedes las ha llamado–, por estas nuevas empresas que quieren implantar un nuevo... ¿Cómo lo ha llamado? ¿Sistema de negocio? (La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**: *Modelo de negocio*.) Un nuevo modelo de negocio. ¡Bueno!, sin duda es un nuevo modelo de negocio, pero ante el cual, creo yo, los ciudadanos, en este caso de Madrid, tendríamos la posibilidad de poder decir si nos parece bien o mal.

Lo que quiero decir con esto es que a mí me parece perfecto que el 61 por ciento de las gasolineras en Suecia estén desatendidas, o en Bruselas, o en Dinamarca, o en otros países, pero es que, señora Pérez-Cejuela, siempre importamos el mismo modelo de negocio de los países europeos y nunca somos capaces de poner encima de la mesa nuestros propios modelos. Nadie podrá negar que la seguridad, la atención al consumidor y el empleo salen perjudicados con este nuevo modelo de negocio; de eso no cabe duda. De hecho, en los papeles que he estado leyendo se dice que por cada gasolinera desatendida se ahorran 5,4 empleos en el sector; entonces, es una cosa evidente. ¿Que queremos comprar lo que nos dicen la Comisión del Mercado de la Competencia y la Comisión Europea? Pues es una opción, pero nosotros pensamos que hay que pelear por otros modelos de negocio. Además, aquí no hay ningún perjuicio para el consumidor, porque el suministro de carburantes está perfectamente garantizado con el modelo de negocio actual existente y,

precisamente, lo que hace este nuevo modelo de negocio es introducir una manera de funcionar en el servicio de suministro de carburante que perjudica al preexistente, que elimina empleo y, encima, supone un perjuicio para el consumidor.

Una cuestión que creo que es bastante importante es que España se debería defender ante la Unión Europea, que no sé si lo está haciendo, pero que creo que debería hacerlo, porque todo lo que usted ha dicho de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, de momento, son recomendaciones. La Comisión Europea ha puesto un EU Pilot y no entiendo cómo sin existir una directiva puede amenazar con multas, ¡porque si no existe una directiva no te pueden multar!, porque no hay legislación que se vulnere; o sea, es un modelo de negocio frente a otro modelo de negocio. Lo que pasa es que algunos estamentos europeos claramente apuestan por determinados modelos de negocio. Usted ha dicho: "Siempre que se garantice que no son discriminatorios, que están perfectamente justificados y que sean en defensa del interés general". Pues yo le digo: En primer lugar, el modelo de negocio que nosotros tenemos en nuestro país, de estaciones de servicio atendidas –aunque sea con gente en la tienda anexa, como usted bien ha dicho-, son de interés general para este país; este país es uno de los que más desempleo tiene acumulado. Yo no sé cuál es el nivel de desempleo en Suecia, pero, ¿nosotros queremos apostar por un modelo de negocio que provoca desempleo? ¡Esta es una pregunta que habría que hacer! En segundo lugar, en cuanto a que estén justificadas, a sensu contrario, que me justifiquen cuál es la ventaja de tener gasolineras desatendidas frente a gasolineras atendidas. Yo puedo contar muchas anécdotas, pero entre otras está que mi mujer no va nunca a estaciones de autoservicio –¡nunca!-, porque quiere que le atienda alguien. Por último, está el tema de la no discriminación, que creo que es extraordinariamente importante. Señora Pérez Cejuela, hace poco CERMI y COCEMFE han publicado un informe justamente en contra de este tipo de gasolineras –el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica-, y dicen concretamente en el informe que las gasolineras desatendidas no solo vulneran el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad sino que también suponen un riesgo para este colectivo a la hora de manipular el combustible. Esto me parece a mí suficiente motivo; que las asociaciones más prestigiosas en la defensa de las personas con discapacidad y dependencia digan en su informe que este sistema de estaciones de autoservicio es perjudicial. Porque han hecho un informe que se titula "Sobre el impacto del modelo de estaciones de servicio de carburantes sin personal o desatendidas en los derechos de las personas con discapacidad en España", con el subtítulo: "Un caso grave de exclusión en el acceso a los servicios esenciales por razón de discapacidad", y creo que es razón más que suficiente como para que la Administración Española, en general, y las Administraciones Autonómicas, en particular, pongan encima de la mesa estas razones y expliquen a la Comisión Europea que en España tenemos un sistema de suministro de carburante que garantiza plenamente el servicio y que, además, permite que las personas de todo tipo y condición y, en especial las personas con discapacidad, tengan acceso con seguridad y accesibilidad plena al suministro del combustible. Yo no sé cómo lo harán en otros países, pero yo me imagino que si en un momento determinado estas personas, lógicamente, estarán buscando estaciones de servicio con personal para que les puedan ayudar a hacer el suministro, ¿esto va a estar señalado de alguna

manera? En el sentido de, si te quedas sin carburante dentro de 20 kilómetros, y en 20 kilómetros lo que hay es una estación desatendida... ¿Esto cómo funciona? Yo, sinceramente, creo que, con todos los respetos hacia cómo funcionan en otros países de la Unión Europea, en algunas cuestiones nosotros debemos ir hacia delante y hacia una mayor protección social y del empleo y no hacia atrás, hacia una mayor desprotección y hacia una destrucción de empleo, porque me parece que, en este caso, las propias cifras de las asociaciones de gasolineras fantasma o de gasolineras desatendidas lo dicen: 5,4 empleos menos por cada estación de servicios. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez. A continuación, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Gómez Montoya por el Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **GÓMEZ MONTOKYA**: Gracias de nuevo, señor Presidente. Permítame -antes se me pasó- saludar la presencia de don Manuel Lozano, representante de la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT, al que agradezco también toda la información que nos ha facilitado.

Señora Pérez-Cejuela, ilo que usted nos ha comentado ya lo sabíamos! La pregunta es: si está proposición no de ley es de 2016, ¿por qué no nos ha reunido usted en algún momento entre ese espacio de tiempo y este para contarnos esta historia? Si no llega a ser por esta comparecencia, ino ponemos encima de la mesa estas situaciones! ¡Y fíjese que había buen rollo, que la proposición no de ley se probó por unanimidad! Pero al final ustedes tienen esas cosas de ángel y demonio a la vez; por un lado, son capaces de pactar cosas incluso contra su Gobierno en aquel momento, ifíjese!, porque esta proposición no de ley lo que pretendía era tapar algunas grietas del Gobierno Central, en este caso, presidido por Mariano Rajoy, pero, por otro lado, nos pasa esto.

Porque verá, señora Pérez-Cejuela, si estas cosas, insisto, las sabemos, ipero aún no existe directiva!; lo decía bien el señor Sánchez Pérez y usted incluso también lo ha comentado en su intervención. Pues bien, las comunidades autónomas -gobernadas por socialistas y no gobernadas por socialistas, señora Solís, ihay de todo!- desde que aplicaron esta medida hasta que han tenido que dejar de hacerlo -que otras todavía no han dejado de hacerlo- tienen protegida a su población en sus territorios, y siguen esperando que la Unión Europea decida qué va a hacer. Porque decía usted, señora Pérez-Cejuela: perjuicio para los consumidores. ¿Qué consumidores? ¿Acaso las personas con capacidades especiales no son consumidores? ¿A estos no hay que protegerlos?

Yo quería dedicar esta segunda parte también a hablar de ese estudio del CERMI, que es un estudio muy importante. Sabe que el CERMI también ha ejercitado ante la Unión Europea, ha hecho una pregunta ante el Comité de Peticiones, incluso ha elaborado un informe; un informe que tiene bastantes aseveraciones que tienen visos de ser susceptibles de aprobarse jurídicamente o que al menos la Unión Europea lo tenga en cuenta. El CERMI esgrime en su informe que se vulnera de forma directa la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; también hace un específico apunte sobre la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020, que se denomina "Un compromiso renovado para una Europa sin barreras", porque parece que también esta perspectiva estratégica de la Unión Europea se vulnera con este tipo de instalaciones, incluso se ahonda en que en España la Ley General

de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social también sufre bastantes vulneraciones con esta medida.

Señora Pérez-Cejuela, yo esperaba de usted hoy –bueno, de la Consejera, pero encantado de que esté usted aquí, como le he dicho al principio- ial menos una solución puente! Vale, no lo hemos puesto en marcha y tenemos la amenaza europea, ipero vamos a cumplir la voluntad del Pleno de alguna forma! Porque fue unánime, señora Pérez-Cejuela; si hubiera sido una cosa de tres Grupos sobre cuatro o de dos sobre cuatro, pues a lo mejor no lo hubiera entendido, pero podría comprender la diatriba política, pero, hombre, ipocas veces el Pleno se ha manifestado unánimemente en algo! ¡En esto sí! Entonces, de verdad, mi pequeña decepción al respecto de: no hemos podido, pero encaminamos esto. Porque, insisto, las comunidades autónomas –que es verdad, no hace falta tener que repetirlo- me consta que están tomando medidas para ver por dónde viene la Unión Europea, pero todavía no han dejado de aplicar esta medida, digo de protección al consumidor, y podríamos haber hecho algo a ese respecto. Efectivamente, no sé lo qué pasará en Suecia, ni si el clima influye de alguna forma para que no se produzca algún tipo de accidente especial que por las razones climatológicas españolas sí pueda ocurrir. El caso es que, según los datos que he podido recabar, en el último año se han abierto 500 instalaciones nuevas en España y la patronal y los sindicatos calculan que 3.500 puestos trabajo no se han cubierto; también parece importante. No sé cuántas habrán sido en la Comunidad de Madrid –de verdad, que lo he buscado, pero no he encontrado el dato; no han sabido dárme- , pero seguro que era un porcentaje importante.

Como le decía, hay una pérdida de seguridad medioambiental al no poder hacer frente a algún tipo de siniestro que se origine por el fallo de un surtidor o por un usuario que sabiendo que está prohibido está vertiendo gasolina en un bidón particular -algo que nadie puede impedir que haga porque nadie vigila-, ese bidón que adquiere de manera irregular se vierte y no hay nadie que pueda impedir que ese carburante pueda prenderse. También hay una pérdida de seguridad vial, como decía en mi primera intervención. Parece que no se cumple con la normativa internacional ADR de transporte de materias peligrosas. También supone una pérdida de seguridad en las instalaciones y para las personas, como decía, pero hoy a mí Grupo le gustaría hacer especial mención a la pérdida de los derechos de los consumidores y, sobre todo, de las personas con discapacidad.

Señora Pérez-Cejuela, me temo que hemos perdido el tiempo, y no será porque la Cámara Regional no haya sido clara en este asunto. La verdad es que aquí debemos poner un suspenso a la gestión de la Consejería y a la de su Dirección General, sintiéndolo mucho, y tenemos que aplicarle el correctivo de decirlo por lo menos. No basta con decir que no hacemos nada porque estamos pendientes de... ¡No! Creo que habría que decir: mientras llega la directiva europea y la posible sanción, nosotros hemos hecho esto... Creo que para toda la población es más que necesario, pero hoy, especialmente, mi Grupo quiere acordarse de las personas con capacidades especiales, que siguen sin tener una solución. Por supuesto, en un país donde el empleo no es precisamente algo que sobre, también parece que la medida de 2013 no era la más lógica en su momento, como tampoco lo es ahora. Esperamos, señora Pérez-Cejuela, que en su segunda intervención nos pueda decir que de



verdad han pensado algo para salir de este apuro hasta que el lobo de la UE llegue de una forma o de otra. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Montoya. A continuación, por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Gómez por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **GÓMEZ RUIZ**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Bienvenida, señora Directora General. De la información que nos ha dado a todos la señora Pérez-Cejuela creo que caben pocas discusiones, a pesar de lo que digan los Grupos de la oposición. Cuando a uno la Unión Europea le está diciendo que determinada práctica va contra la competencia, cuando amenaza con sanción y, además, esas sanciones son a razón de 600.000 euros al día por comunidad autónoma que no permita la implantación de este nuevo modelo de negocio, a pesar de la opinión que tengamos, francamente, no cabe imputar ninguna responsabilidad ni apenas ninguna crítica respecto de la actuación de la Consejería y de la Dirección General. Por mucho que nosotros de común acuerdo, porque todos opinábamos lo mismo, aprobemos en el salón de Pleno por unanimidad una proposición no de ley para dotar a las estaciones de servicio desatendidas de, al menos, una persona que las atienda, algo que a todos nos puede parecer muy bien, estamos chocando con la Unión Europea. Podemos decir que con la Unión Europea hemos topado o con la Iglesia hemos topado. Claro, las cosas son como son y no como nos gustaría que fueran.

¿Qué pretenden que haga la Consejería y la Dirección General? ¿Tirar por la calle del medio? ¿Incumplir la legalidad? ¿Arriesgarse a esas sanciones? Yo creo que la solución tiene que venir por otros cauces, a lo mejor lo que tiene que plantearse el Gobierno de España, independientemente de lo que pase en la Unión Europea y de los modelos que haya en la Unión Europea a este respecto, señor Gómez Montoya, es la peligrosidad potencial, sobre todo en polígonos industriales -usted y yo tenemos la experiencia en Leganés- de que haya surtidores desatendidos a lo mejor al lado de una pirotecnia o de una fábrica de pinturas. Claro, a todos los que estamos aquí nos puede parecer que es razonable que haya una persona por lo menos vigilando que nadie se llene un bidón de gasolina, que está prohibido, para hacer no sé qué.

El problema es que legalmente no podemos hacer mucho más, salvo quejarnos y patalear. A lo mejor estamos todos de acuerdo en que este modelo de negocio no es el que nos gustaría, pero, claro, ¿qué hacemos mientras tanto? Ya nos ha informado la Directora General de por qué no se ha podido transcribir al decreto esa proposición no de ley en la que instábamos al Gobierno. ¿Qué hacemos? ¿Qué propone usted, señor Gómez Montoya, ya que su Grupo fue el que impuso esta proposición no de ley? ¿Qué hacemos? ¿Como hacen en Cataluña? Es decir, aquí hay unas leyes, pero yo tiro para adelante. ¡No, hombre! No podemos hacer eso, por mucho que estemos más o menos de acuerdo con la patronal, con los sindicatos y por mucho que nos guste el modelo de negocio que propone... Iba a dar un nombre de compañía, pero creo que no debo darlo, porque aquí parece que esto son startups, y realmente de startups tienen poco, es decir, son grandes compañías que tienen sus intereses legítimos como cualesquiera otro, del mismo modo que, efectivamente, la patronal de las estaciones de servicio tradicionales tienen sus intereses legítimos y respetables.



Aquí la cuestión no es si esto nos gusta o no nos gusta; es decir, yo creo que todos los Grupos nos hemos retratado porque todos firmamos una iniciativa conjunta, pero, claro, no la podemos llevar a término. ¿Y ahora qué hacemos? Yo puedo estar de acuerdo con usted, señor Gómez Montoya, y con el resto de los Grupos en que no parece lo más adecuado; a lo mejor, y sin echar piedras contra el tejado de la cultura y de la idiosincrasia española, no es lo más adecuado ir por ahí repartiendo puntos de suministro en polígonos industriales donde tal vez al lado hay actividades peligrosas. Algo tendrán que decir los ayuntamientos respecto de dónde se puede poner o dónde no se puede poner; es decir, esto tampoco puede ser ni la libertad absoluta, ni la restricción absoluta, porque aquí todos tenemos competencias. Lo repito, poco o nada podemos hacer hasta que no tengamos esa directiva sobre la mesa.

¿Que yo a nivel personal no estoy a lo mejor de acuerdo en que haya gasolineras desatendidas? Pues a lo mejor pienso igual que usted; del mismo modo que a lo mejor no estamos de acuerdo, o sí, con que las aspirinas en lugar de venderse en las farmacias haya una máquina de vending donde pudiéramos cogerlas. Es decir, el principio de la libertad de mercado se pueda aplicar urbi et orbi. Podemos tener ideas para todos los gustos, pero, repito, a pesar de lo que hemos aprobado todos aquí, tenemos las manos atadas. Yo no estoy de acuerdo en que mientras no haya directiva hagamos más o menos lo que queramos o lo vayamos puenteando. No, hombre; no se pueden crear expectativas de derecho que luego muy probablemente van a ser frustradas, y precisamente por eso hay que actuar con prudencia. Lo que no podemos hacer es ponernos el mundo por montera y luego pagar 600.000 euros al día por cada estación de servicio que no se haya podido llevar a la práctica. Claro, señor Gómez Montoya, es que el Pleno no lo puede todo. *(El señor Gómez Montoya pronuncia palabras que no se perciben.)* Ustedes, francamente, ¿qué proponen?, ¿qué proponen que sea legal y que no sea oneroso para las arcas de la Administración Autonómica? Es que, claro, en realidad no proponen nada. Dicen: vamos a ver qué pasa y mientras tanto vamos a seguir actuando... ¡No! Es que eso no es así, es que ya hay avisos de la Unión Europea, como ha dicho la señora Directora General y no podemos esconder la cabeza debajo del ala ni como el señor Puigdemont, ni como el señor Torra y decir: bueno, voy a tirar para adelante a ver qué pasa. Bueno, pues al final pasará algo que nos va a desagradar a todos; esto es así. Lamentablemente no hemos logrado nuestro objetivo los cuatro Grupos, señor Gómez Montoya. ¡Qué le vamos a hacer! Habrá que intentar otras formas de hacerlo pero hoy por hoy lo que usted no puede hacer es instar al Gobierno a que haga lo que ha dicho el Pleno, porque lo que ha dicho el Pleno hoy por hoy no es posible. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez. A continuación tiene la palabra para contestar a los Grupos Parlamentarios, por tiempo máximo de diez minutos, la señora Directora General.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO** (Pérez-Cejuela Revuelta): Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, sí lo hemos hablado. Está aquí el señor Lozano, que me lo ha reconocido cuando estábamos pasando el control para entrar a esta Asamblea. Nos hemos reunido bastantes veces con la patronal y con los sindicatos, con el Viceconsejero de Economía, que está aquí presente, y hemos estado trabajando en estas modificaciones tanto de la Ley 11/1998, de Protección

de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, como del artículo 5 del Decreto. A lo mejor aquí no se ha expuesto, pero es verdad que ha habido un trabajo: tres y cuatro reuniones con la patronal, con los sindicatos, para ver qué podíamos hacer. Como les decía, ante este foro ministerial, en el que están representadas la autoridad responsable de consumo en el ámbito nacional y todas las comunidades autónomas, hemos sido puestos de referente. La Comunidad Autónoma de Madrid ha hecho lo que tenía que hacer: no hemos regulado ni a favor ni en contra. Hemos estado preparando toda la documentación para trabajar con la patronal y los sindicatos, para ayudar y para coadyuvar a que estas gasolineras o estos postes de suministro cumplieran todos los requisitos para la seguridad de los ciudadanos; obviamente, por todos los acontecimientos posteriores que les he dicho, hemos estado en una medida de cautela que ha sido alabada por el Ministerio de Industria, por el Ministerio de Consumo; con lo cual, no habremos hecho las cosas especialmente mal para un suspenso. Es verdad que evitar una sanción de 600.000 euros al día, que de alguna manera tendría que acometer la Comunidad de Madrid y que repercutiría directamente sobre el ciudadano madrileño, nos parece un ejercicio de responsabilidad. Esto no quiere decir que aquí vamos a aguantar hasta... No, nosotros seguimos intentando llegar a medidas complementarias que posibiliten que estas gasolineras, de alguna forma, funcionen como tienen que funcionar.

Ustedes ven este resultado, pero hasta que este tipo de gasolineras ven la luz y pueden desarrollarse en la Comunidad de Madrid pasan una serie de pasos, filtros y de autorizaciones por parte de la Dirección General de Industria y muchas se quedan en el camino, muchísimas: todas las que no cumplen los requisitos, no solamente de ámbito nacional del Ministerio de Industria sino todos los adicionales que pone esta Comunidad a través de su Dirección General de Industria. Por lo tanto, no es que nosotros demos un sello y autoricemos todas las gasolineras desatendidas; somos una de las comunidades autónomas que menos gasolineras de este tipo han autorizado, porque si no cumplen exhaustivamente estos requisitos de seguridad no se autorizan. Por lo tanto, estamos en esa medida de cautela, de autorizar lo que realmente se pueda en beneficio del ciudadano y, por supuesto, siempre hemos estado en conversaciones, en reuniones con la patronal -ahí está el señor Lozano que lo puede decir- y con los sindicatos. Con lo cual, es un tema que a nosotros nos preocupaba y, obviamente, nos sigue preocupando, pero también me preocupa pagar 600.000 euros al día y que esto repercuta en el ciudadano madrileño. Mire usted, es un ejercicio de responsabilidad de este Gobierno Regional y se lo digo como lo siento.

Nadie ha hablado aquí de algo tan importante como qué opina el ciudadano madrileño. ¿Saben lo que opina el ciudadano madrileño? Nos alaba. Nos dan las gracias porque hay muchas personas a las que esta reducción de precio en el carburante, por su trabajo, por sus desplazamientos y por donde vive, les viene muy bien. También estamos protegiendo a ese consumidor, a ese ciudadano, obviamente. Sí, obviamente, señorías; estamos hablando de casi un euro menos por litro. *(Rumores.)* Sí, señorías. Al final, fíjense en lo que les voy a decir, aun cumpliendo todos los requisitos de seguridad y teniendo en cuenta toda la oferta que hay, estoy totalmente de acuerdo con su señoría de Podemos y con su señora: yo también soy clienta de las atendidas. A mí me gusta que me atiendan, qué quiere que le diga, pero no porque a mí me guste voy a prohibir lo que a mí no me gusta. Yo creo que hay modelo de negocio y hay demanda y oferta para poder realizarlo en la

Comunidad de Madrid. Tienen ustedes razón en una cosa importante: respecto a estas medidas, muchas de las cuales son de ámbito nacional y otras son de ámbito autonómico, habría que señalar en las carreteras la tipología de estaciones de servicio que el ciudadano puede encontrar, si son atendidas o desatendidas, para que, obviamente, elija la que le venga a bien. Su señora y yo iríamos a las atendidas y otros irían a las desatendidas. No hace falta prohibir, señorías; hay que regular bien porque hay campo y mercado para todo. El ejercicio de la Comunidad de Madrid ha sido alabado por el Ministerio debido a su prudencia y cautela respecto a lo que podía venir de la autoridad de la Comisión Europea, pero eso no obsta para que nosotros podamos seguir trabajando en ayudar y coadyuvar a ese personal que tiene más problemas, más trabas o una discapacidad, de tal forma que el repostaje se le hace más difícil. Estoy totalmente de acuerdo. Fíjese hasta qué punto llega nuestro grado de responsabilidad que nosotros también hablamos con las asociaciones y fundaciones. Hemos hablado con la Fundación ONCE y dice que este tipo de gasolineras también son un nicho de mercado para personas y colectivos especiales, y además les diré, señorías, que crea otro tipo de empleo, quizá no el que estamos acostumbrados a ver en las estaciones tradicionales, pero mire usted, detrás de las que realmente cumplen estos requisitos de seguridad -que son las que están en la Comunidad de Madrid, las otras no han visto la luz- hay unas empresas de domótica, de tecnología, de teleasistencia, de atención al cliente, de desarrollo de cierres automatizados cuando hay algún problema de incendios, y le puedo decir que casi supone más que un dependiente humano que esté ahí. Es decir, el desarrollo y la innovación que se está desarrollando está creando también más empleo, quizá otro empleo diferente, pero un empleo de calidad también, señorías, porque dependen de otras personas, de otros empleados, de otras empresas que están encargando de toda la atención al cliente y la postventa de este tipo de gasolineras desatendidas.

Les digo más, nosotros somos la Dirección General de Consumo, como ustedes saben, y de alguna manera nos toca colateralmente todo, por eso siempre estamos aquí, al final todos consumimos; esta Dirección General recibe abundantes reclamaciones durante todo el año, ¿saben ustedes el porcentaje de reclamaciones que tenemos respecto a este tipo de gasolineras? El 0,6 por ciento. El consumidor y el ciudadano madrileño nunca se quejan de estas gasolineras desatendidas, nunca. Yo entiendo que hay un 0,6 porque algo tenía que haber, o porque la atención postventa no ha sido inmediata o porque la tarjeta se quedó y no salió y en ese momento la respuesta que tuvo el ciudadano no fue la que hubiera querido tener. Pero realmente un 0,6 frente a lo que recibe la Dirección General de Comercio y Consumo en volumen de porcentaje de reclamaciones es mínimo, señorías; mínimo. Los ciudadanos de alguna manera sí valoran poder acudir a este tipo de gasolineras con un precio inferior, y esto también es importante. El empleo, el precio, todo ello es compatible siempre y cuando cuente con medidas adecuadas de seguridad, de integración de los colectivos que sean más vulnerables, como por supuesto el de discapacitados. Esto está por desarrollar, señorías; no se lo digo por decir, sino porque acudo a estos foros. Es una medida ya de ámbito nacional, señorías, aparte de supranacional, porque estamos hablando de que la Unión Europea nos ha dicho que las comunidades autónomas que sigan por este camino van a ser sancionadas, ¡porque somos Europa, señorías! Es que somos Europa, no es que me compare con Suecia y Dinamarca; me he comparado con otros países de nuestro entorno que no tienen el desarrollo que tienen los países nórdicos, como

puede ser Reino Unido, Alemania, Francia e Italia, que como España no tienen un porcentaje significativo de estas gasolineras, que realmente están en vías de desarrollo y apuestan por ellas pero sin dejar las otras, es decir compatibilizando las atendidas y las desatendidas con los requisitos que tienen que tener.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Directora General.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO** (Pérez-Cejuela Revuelta): Por lo tanto, yo quería transmitirles que esto no queda en un stand by, sino en un seguimiento, en una adopción de medidas. Estoy con las demás comunidades autónomas; las recomendaciones de la autoridad ministerial en estos temas son acatadas tanto por la Comunidad de Madrid como por el resto de las comunidades autónomas, ¿o qué se creen ustedes? ¿Que las otras comunidades autónomas que regularon y ahora han desregularizado ha sido motu proprio? No, señorías, esto era una recomendación especial del Ministerio porque nadie quiere que sancionen al Gobierno de España. O sea que esto es algo que de alguna manera nos excede, y tenemos que estar en colaboración con el Ministerio o con el resto de las comunidades autónomas, pero, señor Lozano –y usted está ahí-, nuestra mano siempre está tendida para que podamos adoptar las medidas necesarias para que esa seguridad y esa atención a las personas que más lo necesitan estén en estas gasolineras. Tengan ustedes en cuenta que no nos vamos a quedar cruzados de brazos, señorías, vamos a seguir trabajando, pero en el marco de la legalidad y con un compromiso de responsabilidad con los ciudadanos de Madrid. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Directora General. Pasamos al segundo punto del orden del día.

**C-779/2018 RGEF.8182. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre los trabajos realizados por las agencias de colocación en la presente Legislatura. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).**

Se comunica a la Comisión que se ha recibido delegación a favor del señor Director General del Servicio Público de Empleo, don José María Díaz Zabala, al que rogamos que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Tiene la palabra para explicar el motivo de la solicitud de la comparecencia la señora Huerta, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, por tiempo de cinco minutos.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Muchas gracias, Presidente. Bienvenido, señor Director General. Hemos solicitado esta comparecencia para intentar aclarar un poco los datos que tienen que ver con las agencias de colocación. Los convenios con las agencias al principio de la Legislatura a ustedes les enorgullecía mucho; de hecho, si vemos los panfletos que hacían ustedes para los presupuestos tanto de 2016 como de 2017, en esos destacados de la Sección de Empleo, siempre estaba que habían

aumentado el presupuesto para los convenios con las agencias de colocación. Algo debió ocurrir, porque en los presupuestos de 2018 y 2019 no es una de las cosas que ustedes destacan; de hecho, en una Comisión, el Viceconsejero de Empleo nos dijo que el trabajo que estaban haciendo las agencias de colocación era mejorable. Parece que algo empezó a cambiar, porque, por ejemplo, las agencias de colocación tenían una medida propia en la Estrategia Madrid por el Empleo que en la prórroga ha desaparecido y la han incluido en la intermediación; es decir, ya no tienen ese papel propio sino que está dentro de otro. Entonces, parece que así es cómo ha ido evolucionando el papel de las agencias de colocación a lo largo de la Legislatura en este Gobierno.

Presupuestariamente hablando, las agencias están en el programa que usted dirige, el Programa 241M, partida 26002, que ha tenido un presupuesto variable en la Legislatura. Empezamos con 3 millones en 2015. Es cierto que ustedes no hicieron esos presupuestos, pero sí hicieron una ampliación presupuestaria hasta los 7,5 millones de euros para que se adecuara al contrato que luego sacaron con las Agencias. En 2016, 12 millones, que ampliaron hasta los 16; en 2017, 9 millones, que ampliaron hasta los 21; en 2018, 7 millones, que ampliaron a 8,7 millones, y en 2019 parece que la partida se va a quedar –veremos el viernes- en 3 millones de euros.

Todas las partidas están financiadas con ingresos finalistas íntegramente, si no estoy confundida; por lo tanto, es dinero que viene del Estado, que se tiene que gastar en agencias de colocación y no en otra cosa -luego trataré esta parte-; por eso ustedes en la tramitación presupuestaria siempre nos dicen que esta partida es para las agencias, pero, por ejemplo, no coincide cómo la presupuestan con los contratos que luego sacan, que en esta Legislatura han sido, de momento, cuatro contratos: el primero en 2015, 7,5 millones, cuatro lotes; el segundo en 2016, 8,5 millones, siete lotes; el tercero en 2017, 3,5 millones, ocho lotes, y el cuarto en 2018, 2.625.000 y cuatro lotes.

Primero querría preguntarle si en 2019 vamos a tener contrato con las agencias. He revisado los acuerdos del Consejo de Gobierno y no lo he visto; puede ser que se me haya pasado, así que, ya que le tengo aquí, se lo pregunto. Querría preguntarle también en base a qué estudios o a qué informes licitan un tipo de lotes u otros, porque hay dos lotes que siempre han sido fijos, el de discapacidad del 33 por ciento o más y el de los receptores de la RMI; por lo tanto, los contratos de 2015 y 2018 son muy similares, con el mismo número de lotes y a los mismos beneficiarios, y en 2016 y en 2017 también son similares, pero estaban mucho más desglosados. Querría saber en qué se basan para hacer un tipo de contrato u otro. En 2017 tenían un lote específico para mujeres que en 2018 ha desaparecido. ¿Por qué ha desaparecido?

El contrato de 2015 entiendo que está completamente liquidado y acabado y que el de 2016, si no lo está ya, estará a punto. ¿Me puede confirmar estos datos?

Para el criterio de valoración de los contratos ustedes dan 60 puntos a la parte técnica y 40 a precio, pero en el contrato no especifica qué es esa parte técnica; querría que me lo explicara.

Yo hice muchas peticiones de información y no me dieron informes sino que me dieron un dato bruto de servicios prestados. Querría que me explicara qué se consideran servicios prestados; si, por ejemplo, firmar un acuerdo personalizado es ya un servicio prestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Huerta.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Ya termino. Cuando no se gastan todo el dinero estipulado en el contrato, porque las agencias no terminan de cumplir con lo estipulado, querría saber a dónde va ese dinero, qué hacen con ello.

Ya acabo. Reconozco que en esta comparecencia suya no tengo ningún tipo de intención de reprochar ninguna gestión a su Gobierno, simplemente quiero entender, porque no lo entiendo, qué está pasando con los contratos con las agencias, quiero que me aclaren los datos que a mi juicio no cuadran y me gustaría que nos sacara de dudas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Huerta. A continuación tiene la palabra, para complementar el objeto de la comparecencia, el señor Director General por tiempo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (Díaz Zabala): Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, señorías. Voy a intentar aclarar en la medida de lo posible todo el proceso de contratación con agencias que hemos tenido durante la presente Legislatura, y más concretamente responder a la pregunta que se ha formulado al objeto de informar sobre los trabajos realizados por las agencias de colocación en la presente Legislatura.

A modo de introducción me gustaría empezar hablando del Acuerdo Marco 17/2013 y de la participación de la Comunidad de Madrid en el mismo. La Ley de Empleo establece que la intermediación en el mercado de trabajo se realizará a través de los servicios públicos de empleo y de las agencias de colocación autorizadas. Por su parte, el Real Decreto 1796/2010, prevé que dichas agencias puedan actuar como entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo, recibiendo, por tanto, la financiación que se pueda establecer al respecto en los correspondientes instrumentos jurídicos de colaboración. A este respecto, en junio de 2014, el SEPE suscribió el Acuerdo Marco 17/2013 con ochenta agencias de colocación adjudicatarias para la colaboración de los servicios públicos de empleo en la inserción laboral de personas desempleadas. Este modelo de colaboración contó con el respaldo de catorce comunidades autónomas, entre ellas la Comunidad de Madrid, que formalizaron su voluntad de participación a través de los correspondientes convenios que fueron publicados en el año 2013.

Con esta participación de la Comunidad de Madrid se ha dado cumplimiento a una de las medidas contempladas en la Estrategia Madrid por el Empleo. Efectivamente, en el periodo 2016-2018, la Estrategia lo contemplaba como la actuación 2, y en la prórroga, entre 2018 y 2019, lo contempla dentro de la medida 1, puesto que estamos hablando –como lo define– de un trabajo que complementa el que se realiza por parte de los servicios públicos de empleo para atender de manera especial a los colectivos que están más alejados del mercado de trabajo, como son los jóvenes, las

mujeres, las personas en riesgo de exclusión social y las personas con discapacidad. En el caso de las mujeres, la prórroga no lo dice expresamente sino que lo recoge como una actuación transversal de todas las medidas que están en la Estrategia Madrid por el Empleo; por lo tanto, en la prórroga a la Estrategia –en relación con la pregunta que me hacía antes de las mujeres-, recoge a los colectivos que he dicho: jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y personas en situación de riesgo y de exclusión social. En cualquier caso, con respecto a las mujeres hay que tener en cuenta que el criterio de igualdad de género también se da en la actividad de las agencias de colocación que contratan con la Comunidad de Madrid, puesto que al menos el 50 por ciento de las personas que son derivadas a las agencias de colocación deben ser mujeres. Por tanto, estamos cumpliendo, y no se hizo un colectivo separado, porque hemos entendido que con esta previsión no era necesario.

El acuerdo marco ha estado vigente durante cuatro años, habiendo finalizado su vigencia el 16 de junio de 2018. Por tanto, para cualquier contrato que se celebrara este año, dentro del acuerdo marco del año 2013, según la legislación de contratos, deberían solicitarse las ofertas antes de que finalizara esa vigencia; antes de junio. Eso se ha hecho con el cuarto procedimiento de contratación con agencias de colocación, como se ha comentado anteriormente.

Antes de abordar el análisis de los trabajos realizados, que es el tema central de la pregunta formulada, considero importante –dado que ha salido en la intervención precedente- abordar dos cuestiones fundamentales: por un lado, la financiación destinada a los contratos con agencias de colocación y, por otro, el esquema de pagos. Como bien saben, el SEPE transfiere cada año fondos destinados a financiar la colaboración entre agencias de colocación y los servicios públicos de empleo. Pues bien, durante los cuatro ejercicios presupuestarios de la actual Legislatura –es decir, del año 2015 al año 2018-, los fondos recibidos por la Comunidad de Madrid con dicha finalidad suman un total –hablo del concepto que se nos da- de 52,5 millones de euros, distribuidos de la siguiente manera. Por una parte, 16,9 millones de euros para las actuaciones de las agencias de colocación con parados de larga duración. Tengo que decir que aquí la Orden ministerial de distribución de fondos permite redistribuir esta partida en otros programas, y así lo hemos ido haciendo: orientadores para parados de larga duración, programas con las entidades locales para la cualificación, activación y reactivación de personas desempleadas. Luego, hay otra partida, que son 35,6 millones de euros, para agencias de colocación con carácter general. En un primer momento, efectivamente, esta partida tiene un carácter totalmente finalista; sin embargo, en un momento dado, la Orden ministerial de distribución de fondos introduce una mayor flexibilidad, lo que hace que se puedan redistribuir esos fondos en otros programas de empleo y formación siempre y cuando se haya suscrito al menos un contrato con agencias de colocación. A esto obedece precisamente que en los dos últimos ejercicios el presupuesto haya sido inferior a las cuantías que nos han ido asignando desde el servicio público para esta finalidad. Luego explicaré por qué hemos puesto menos cantidad.

Esta mayor flexibilización, y ya también con la experiencia adquirida –y voy a tratar de explicarlo ya- en los dos contratos anteriores en cuanto a los niveles de inserción por parte de las agencias de colocación y los niveles de ejecución, ya nos permitía tener una experiencia para poder



decir –y decirlo así ante los órganos correspondientes- que no era bueno; es decir, lo ideal sería ir a unos objetivos de inserción más realistas y no a un objetivo de inserción del cien por cien. De hecho, lo que ya hemos planteado en esos dos contratos está en torno a un objetivo de inserción del 20 por ciento, que ya es bastante más que razonable, pero sin merma en las personas que van a ser atendidas; es decir, el número de personas derivadas a las agencias para atender es el mismo. ¿Qué nos permite eso? Comprometer menos crédito y poder destinarlo a otras finalidades; tener más margen para destinarlo a otros conceptos.

No voy a repetir cuáles han sido los fondos de cada año –porque ya se ha dicho para los años 2015, 2016, 2017 y 2018- y me voy a centrar un poquito en el esquema de pagos. El esquema de pagos se realiza de la siguiente manera. En primer lugar, el pago por éxito en la inserción, condicionado a seis meses de mantenimiento del empleo en un periodo de ocho meses, salvo que sean trabajadores fijos discontinuos, de acuerdo con una horquilla de precios que va en función de la edad y la permanencia en el desempleo de las personas. ¿De acuerdo? Partiendo de esa horquilla de precios, en cada procedimiento de licitación de la Comunidad de Madrid la oferta económica realizada por cada entidad adjudicataria siempre ha sido inferior a la que presentaron en el acuerdo marco; o sea, tenemos que suscribir los contratos con adjudicatarios del acuerdo marco. Entonces, el precio es normalmente inferior, puesto que concurren, y de ahí que nos permitan que el número de personas que podamos derivar a las agencias de colocación haya sido mayor. En todo caso, para abonar las inserciones comunicadas, la Comunidad exige que estas sean producto de una intermediación laboral directa realizada entre la agencia colaboradora y la empresa contratante, y para ello se exige una documentación al respecto.

En segundo lugar, el esquema del pago contiene una cuantía fija por adscripción, que es el 15 por ciento del precio ofertado por inserción hasta un máximo de 400 euros; esto se paga por cada persona que es adscrita –no derivada- a la agencia, que significa que firma un APE -Acuerdo Personalizado para el Empleo-, y entonces la entidad adjudicataria tiene la posibilidad de recibir ese 15 por ciento, siempre y cuando ofrezca al menos un servicio personalizado a la persona que sea atendida. De hecho, por cada adscripción se realizan alrededor de 2,5 servicios, como luego veremos. Para percibir dicha cantidad, la empresa adjudicataria debe remitir el APE firmado por el demandante y las actuaciones realizadas, requiriéndose además de la firma del APE la realización del servicio individual, como he señalado.

Por último, están algunos incentivos complementarios, ya sea por mantenimiento continuado del empleo, más allá de los seis meses iniciales, en cuyo caso se puede incrementar en un 20 por ciento la inserción, o bien porque son colectivos especiales, como personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, que hay 500 euros adicionales por personas insertadas.

En cuanto a los trabajos realizados por las agencias de colocación, tengo que decir que uno de los compromisos que adquieren estas es mantener los medios técnicos y materiales necesarios para atender a esas personas. Entonces, se establece una ratio, que normalmente viene establecida en los pliegos, de un técnico-tutor por cada 200 personas si son personas con discapacidad o en



riesgo de exclusión social, llega hasta 500 si son personas jóvenes y a 120 personas si son desempleados de larga duración. Pues bien, el número de personas enviadas o derivadas, como he dicho anteriormente, depende del precio de licitación y del precio de inserción que haya sido ofertado. De acuerdo con ello, el número de personas enviadas en los tres contratos hasta ahora han sido: en el primer contrato fueron enviadas 13.368 personas, de las que han sido atendidas –es decir, han suscrito en un APE- 7.039, esto significa que el 53 por ciento han sido atendidas; en el segundo contrato fueron enviadas 14.464 y fueron atendidas 7.446, es decir, un 45 por ciento; en el tercer contrato fueron 19.819 enviadas y 10.694 personas atendidas, que es el 54 por ciento, y el cuarto contrato, como bien se ha dicho, está ya adjudicado, pero está pendiente de firma, que se hará en breve, antes de finalizar el año.

De otra parte, quisiera destacar que al menos –lo de las mujeres ya lo he comentado- voy a aclarar lo de los tiempos. Los primeros contratos, correspondientes al ejercicio 2015, se firmaron en enero de 2016; los segundos, en enero de 2017; los terceros, en enero de 2018, y aunque su plazo de ejecución es de un año, sus efectos se extienden a más de dos años, que era lo que antes se comentaba. ¿Por qué? Primero, porque los seis meses de duración de inserción se computan dentro de un periodo que oscila entre ocho y doce meses, se han podido producir inserciones al final del periodo de ejecución del contrato, y segundo, porque hay un incentivo complementario cuando la inserción se mantiene otros seis meses adicionales. Ello nos lleva a que dispongamos de datos completos del primer contrato, como se decía; prácticamente, también del segundo contrato, pero todavía queda verificar las inserciones comunicadas a efectos del pago del precio; del tercer contrato, tenemos las adscripciones realizadas y las comprobaciones de las comunicaciones de inserciones que nos van realizando, y del cuarto contrato, por supuesto, no tenemos nada. De acuerdo con ello, con el primer contrato fueron atendidas 7.039 personas y se han prestado 22.116 servicios. De las personas adscritas, se colocaron 1.213; si bien, con intermediación directa por las agencias, fueron 273, se colocaron 940 durante el periodo de ejecución del contrato. Esto supone un 3,9 por ciento de intermediación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (Díaz Zabala): El segundo contrato tuvo 17.389 servicios y 1.132 colocaciones, de las cuales, 125 fueron inserciones de manera directa. El tercer contrato tuvo 23.633 servicios con 1.306 colocaciones, de las cuales, 166 fueron con intermediación directa. Vemos que hay un volumen en esos tres años de 63.138 servicios y 564 colocaciones intermediadas por las agencias de colocación, que vienen a suponer, más o menos, un 2,2 por ciento de intermediación realizada por las agencias en ese ámbito.

Para terminar, los distintos servicios que prestan las agencias de colocación colaboradoras se encuentran en cuatro tipos: orientación, formación, información y envío de ofertas de trabajo; de las cuales, se imparten bastante de manera personalizada. De hecho, el 50 por ciento de los servicios prestados se lo lleva el diagnóstico individualizado y la realización de itinerarios de inserción, pero hay

una lista de, aproximadamente, 10 servicios. Por tanto, el volumen de ese servicio es elevado, si bien, como han podido ver, el nivel de inserción directa y gestionada es bajo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Director General. En turno de Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo de diez minutos cada uno, tienen la palabra los señores portavoces. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, la señora Alonso.

La Sra. **ALONSO MÁRQUEZ**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Director General. Al final, hemos recibido muchas cifras, de las que intentaré mencionar o, por lo menos, volver a extraer datos muy, muy, muy pequeños, mucho más concretos de los que nos ha dado porque me he perdido copiando tantísimas cifras, que espero además leer y releer cuando salga el Diario de Sesiones.

Vamos a empezar por cosas más básicas. No he conseguido saber qué cantidad de agencias de colocación privadas ni públicas hay en nuestra Comunidad. Cuando he mirado la comparecencia, leo que se le cita para hablar de las agencias de colocación. A mí me han venido a la cabeza las privadas, porque es a lo que hemos estado haciendo referencia siempre dentro de la Estrategia Madrid por el Empleo, pero he ido a buscar datos y no los he encontrado. Entiendo que nos referimos a las públicas, únicamente, a aquellas de colaboración con los ayuntamientos, a las agencias de colocación que están en los ayuntamientos. ¿Puede ser eso, no? *(Asentimiento por parte del Director General de Servicio Público de Empleo.)* No tengo otro dato. Si me dice cuántas y me pone en situación, se lo agradezco.

Como decía, buscando datos, empecé por mirar los datos de actividad, y me he informado, precisamente, de lo que usted está llamando ahora servicios. En la Estrategia Madrid por el Empleo el único informe del que hemos tenido conocimiento hasta ahora, el único en el que se han medido resultados, es el informe del primer año de la Estrategia Madrid por el Empleo, que nos decía que se habían enviado, aproximadamente, 10.000 demandantes de empleo a agencias de colocación, precisamente, para esto, para hacerles diagnósticos individualizados, seguimiento de itinerarios y currículums. Entiendo que es lo que ha definido como servicios a las personas adscritas cuando ha hablado de los precios. Una vez que llega allí, se le prestan estos servicios. *(Asentimiento por parte del Director General de Servicio Público de Empleo.)* Bien. Esto lo calificaba como actividad, y me parecen unos buenos índices para poder medirlo, pero, a continuación, el informe nos hablaba de los resultados y nos decía que, de estas 10.500 personas atendidas, contactadas o adscritas -no me ha quedado muy claro-, aproximadamente encontraron trabajo 1.213 mientras estaban siendo atendidas por las agencias de colocación -eso sí lo tengo claro- y que se estructuraban, más o menos, en un 67 por ciento jóvenes, un 20 por ciento alcanzaba a los de larga de duración y el resto, precisamente, para discapacidad y riesgo de exclusión.

Yo no sé si esta es la estructura de colocación que se ha mantenido a lo largo de los años, entiendo que seguirán midiéndolo también por colectivo, por el tipo de beneficiario con el que se obtiene este éxito. En definitiva, estos 1.213 trabajadores colocados a mí me dan un 11 por ciento de

atendidos. Le pensaba preguntar si le parecía una cifra razonable, si era el objetivo que tenía marcado la Comunidad o si, simplemente, se resignaban a que era el único porcentaje que alcanzaban las agencias de colocación, aunque ya veo -por el final de su intervención- que de lo que nos habla es de unos niveles de inserción por intermediación directa de tan solo el 3,9 por ciento y el 2,2 por ciento. Insisto en preguntarle cuál es el objetivo, la cifra de inserción que ustedes entenderían como un objetivo razonable.

De otro lado, quería preguntar qué es realmente lo que diferencia, qué valor añadido nos aportan las agencias de colocación respecto de los servicios que se prestan en las oficinas de empleo, si hacen algo especial. Porque la mayor ventaja, que tenía apuntada, era la referencia que ustedes hacían al pago, porque siempre decían que el pago a la adjudicataria estaba cien por cien condicionado al éxito de la inserción; sin embargo, me ha llamado la atención que, cuando usted me habla de financiación y pago, que me está hablando de dos tipos distintos de pago. A las agencias de colocación no solamente se les paga por el éxito comprobado en la inserción, por cada una de las personas que consiguen insertar, sino que reciben también otro tipo de pago, que es el de los contratos de servicios. Entiendo que son dos tipos de pago, de no ser así me gustaría que me pudiera sacar de dudas.

También tenía interés en saber si hay algún acceso a los informes, a los que se refiere precisamente este Real Decreto, que usted ha citado antes, el 1796/2010, y, si a los informes anuales, que están obligados a emitir las agencias de colocación, con indicadores incluso de eficiencia, tal y como exige la Disposición Adicional Primera, ustedes les hacen un seguimiento. Al respecto, me despierta mayor interés saber si hacen algún comparativo entre los resultados que se obtienen a través de las agencias de colocación y las oficinas de empleo. Le agradecería que me hiciera saber si hay algún informe de este tipo.

Por supuesto que lo que más me interesa es saber cuál es el diagnóstico en cuanto a las posibilidades de mejora de las agencias de colocación. Entiendo que no parece, por las cifras que nos ha dado, que el problema sea de recursos económicos, porque no se hubiesen desviado hacia formación o hacia otras medidas, hubieran podido agotarse y nos hubiéramos dado todos por satisfechos. Puede que aparte, para mejorar su intermediación, no solamente necesiten recursos económicos, como ya vemos que no, sino legislativos, apoyo institucional o cualquier otra cosa que a usted se le ocurra que pudiéramos mejorar.

Una curiosidad absolutamente inconexa, cuando leí acerca de la reglamentación de las agencias de colocación me surgió -como le decía- una curiosidad ante la Directiva europea 2008/104, que veta a determinados sectores de la actividad económica para que puedan acceder a ellos las agencias de colocación; es decir quedan vetados la Administración pública, la construcción y algún otro sector, simplemente por curiosidad me gustaría saber qué concepto se puede tener de la intermediación de agencias de colocación para aplicarles este veto.

Ahora quería preguntarle si ha habido algún cambio de política dentro de los propios Gobiernos de esta Legislatura, sencillamente, saber si han cambiado los objetivos que se han tenido respecto a las agencias de colocación, porque mire, yo leía en el primer objetivo la Estrategia Madrid por el Empleo que la Comunidad de Madrid se apoya en las agencias de colocación para ayudar a los colectivos más alejados del mercado, sin embargo, cuando leo la prórroga y veo que finalidad es la que les asignan se limitan a decir que pretenden una interacción fluida entre empresas y demandantes. Me parece un objetivo un poco desleído, como que ha ido a menos. Y si encima lo pongo en relación con los presupuestos menguantes que año a año se van asignando, y veo que hay motivos para preocuparse.

Lo decía la señora Huerta, el mito de la Estrategia Madrid por el Empleo: en 2017 se comenzaba asignándoles 9 millones de euros, solo 7 millones en 2018 y ahora nos ha quedado una partida de 3 millones para 2019. Pero aún me preocupa más pensar que esto es porque ustedes estén ya asumiendo o dando por buenas las declaraciones del Gobierno de Sánchez en julio, cuando dijo que no iba a renovar el acuerdo marco y que se avoca hacia la extinción de las agencias de colocación o, por lo menos, hacia la extinción de los fondos que nos suministran para acometer estas políticas.

Se lo decía así porque, desde luego, en Ciudadanos apostamos por las agencias de colocación como una forma más de la colaboración público-privada y esperamos, primero, que usted nos aclare si ha sido esa la política o si hay un cambio en la política de los gobiernos del Partido Popular y, segundo, que nos aclarasen también durante su intervención los miembros del Partido Socialista, porque si es cierto que, aunque todavía no se ha hecho ningún cambio en cuanto a normativa nacional, allá donde está gobernando el Partido Socialista –o lo hace en colaboración–, se está tratando de limitar el papel que tienen las agencias de colocación en la intermediación, incluso en ocasiones directamente han cancelado las colaboraciones con Entidades Locales. Nos resulta clamoroso el caso de Aragón, cuando se estaban comprobando unos resultados muy, muy buenos y, sin embargo, esto es lo que ha ocurrido con ellos. No obstante, no nos deja de extrañar porque sí sabemos que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Alonso.

La Sra. **ALONSO MÁRQUEZ**: La figura de las agencias de colocación se diseña con la Ley de Empleo de 2003, pero es precisamente durante el Gobierno de Zapatero, durante la reforma laboral del Gobierno Socialista de 2010, cuando se pone en vigor, y además se justifica su creación por entenderlas necesarias para la colaboración público-privada entre agencias y servicios públicos de empleo, que hasta entonces habían sido aceptados por todos, incluido este Gobierno, como bastante ineficientes. Le decía sencillamente eso, porque, como a Ciudadanos, en todo caso, le parece positivo todo lo que nos puedan aportar las agencias de colocación, y creemos que debe potenciarse todo aquello que nos aporten, de ahí el interés de mis preguntas anteriores. Le pregunto qué políticas está siguiendo y cómo podemos mejorarlas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alonso. A continuación y por tiempo de diez minutos tiene la palabra la señora Huerta por el Grupo Parlamentario Podemos.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Muchas gracias, Presidente. Agradezco de nuevo al Director General todos los datos que nos ha proporcionado, yo tendré que revisarlos junto con los que me han pasado de las peticiones de información que he hecho; no dude de que lo voy a hacer para verificar que son correctos.

Voy a intentar ser ordenada, porque como tengo mucha información igual hay partes que me quedan un poco caóticas. Voy a empezar por el contrato de 2015, era un contrato de 7,5 millones, y ustedes me contestaron en una petición de información diciendo que a 19 de julio de 2018 habían pagado ya 1.803.000 euros. Claro, cuando ustedes me dan la cifra de a que día han pagado, entiendo que todavía queda o quedaba dinero para dar a las agencias de los contratos de 2015, pero usted ahora mismo acaba de decir que son contratos que están cerrados y si hacemos un recorrido por las fechas, tal y como ha hecho usted, vemos que es un contrato que se formalizó en febrero de 2016; como es de un año, acabaría en 2017; ponga que algún contrato se firmó en 2017, hay que fijarse que pasan los meses para que la agencia pueda cobrar, y luego tienen otros seis meses para adquirir el plus de una colocación más larga. Por lo tanto, según mis cálculos, en febrero de 2018 ya habrían terminado los pagos. Entonces, me gustaría que me aclarara si hay o no pagos todavía por hacer a las agencias de los contratos de 2015.

Yo le soy sincera, a mí me parece que nos estamos gastando muchísimo dinero en una efectividad muy limitada, y aquí tenemos el dato del contrato de 2015: 233 colocaciones efectivas, hemos pagado ya a estas agencias casi 2 millones de euros. Yo soy muy consciente de que las agencias hacen más trabajo que ese, pero, se supone que contratamos con agencias porque son mucho más efectivas que los servicios públicos de empleo, porque los servicios públicos de empleo no tienen los medios suficientes. A mí es que este nivel de efectividad me genera dudas.

Los datos, además, son discretos por llamarlos de alguna forma y no terminan de cuadrar porque la señora Alonso ha hecho referencia también al primer año de la Estrategia donde decían que había habido 273 colocaciones con intermediación directa verificada en las agencias, pero si yo sumo las colocaciones que ustedes me han dicho en contestaciones a mis peticiones de información suman menos. A mí me suman 233 y no 273 como ustedes dicen. Aquí ya hay 40 más y encima dicen -que también ha hecho referencia la señora Alonso- que, de estas 273 intermediaciones verificadas, el 67 por ciento de ellas son jóvenes. Pero claro, yo voy a mirar cuántas colocaciones efectivas me han dicho a mí que tenía el lote 3 que es el de los jóvenes y me dicen que 34, y el 67 por ciento de 273 son 183 jóvenes. Por eso he pedido la comparecencia porque a mí los datos no me cuadran por ningún lado; no sé si me tengo que creer lo que ha dicho usted, lo que ha contestado a peticiones de información o lo que pone en la Estrategia.

Una cosa que sí que está clara de todos los contratos que hemos firmado con agencias es que paulatinamente hemos ido reduciendo el presupuesto, pero aumentando el número de personas a

atender. Esta es una cosa clara que ha hecho su Gobierno y los datos aquí son claros, por ejemplo, en cuanto a los lotes de desempleados hemos pasado de tener 1,5 en 2015 a tener 525.000 en 2018; en 2016 decían que iban a derivar a 426 personas y en 2018 a 855 personas. Con la mitad de presupuesto, más personas. A mí me gustaría que me explicara qué tipo de efectividad tiene esto, por qué plantean los contratos de esta forma y hacen que las agencias -por menos dinero- que no dejan de ser entes privados que quieren lucrarse con la actividad que hacen, sigan atendiendo a desempleados, que es un colectivo muy especial con el que tendríamos que tener especial cuidado, por menos dinero, como le decía.

En el contrato de 2016 dicen atender a 4.741 personas. En realidad, con la suma que he hecho de sus respuestas a las peticiones de información, me ha dado un poco más, pero no pasa nada. Dicen en la Estrategia que las agencias, con el contrato de 2016, van a atender a 11.675 personas, y a mí me salen por los datos que me han dado 7.443. Repito que a mí los datos no terminan de cuadrarme. Le preguntaba cómo definen ustedes un servicio prestado y si la simple firma del contrato personalizado les servía. Les pedí que me remitieran los informes que les mandan las agencias que, según el contrato, tienen que enviar mensual o anualmente, y ustedes se han limitado a darme datos en bruto de los servicios prestados.

De hecho, usted en su intervención ha dicho que una persona recibía más de un servicio, que recibía muchos servicios, pero yo le voy a dar algún ejemplo: en el contrato de 2016, lote 1 de discapacitados -según los datos que me han dado-, 644 personas adscritas y servicios prestados, 2.703. Está bien, efectivamente cada persona recibe más de un servicio. Lote 4 para menores de 30 años que lleven más de 24 meses en desempleo: adscripciones 777, servicios prestados 777. Por eso mi pregunta es ¿simplemente haber firmado el convenio que tienen que firmar es un servicio prestado? Y me voy al lote 5: adscritos 1.550 personas: servicios prestados 1.479. Tocan a menos de un servicio por persona; a mí me gustaría que también pudiera explicarme esto.

El contrato de 2017 es un contrato prácticamente, como he dicho antes, idéntico al de 2016, en algún lote se reduce el tiempo de paro que tienen que tener los demandantes, pero fundamentalmente es el mismo, añadiendo la cuestión de las mujeres, de la que luego hablaré, porque su respuesta me ha generado todavía mucha más curiosidad. Sí cambia en una cosa sustancial y es, como he dicho antes, que en este contrato está claro que hay muchas más personas a atender por menos dinero. En 2016 se iban a atender a 4.900 personas por 8,5 millones de euros y en 2017 a 7.564 personas y un presupuesto de 3,5 millones. Este contrato, el de 2017, finalizará en enero. Yo quiero remarcar que ustedes en agosto de 2018 me negaron todos los datos que pedí sobre este contrato aludiendo a que era un contrato que estaba en ejecución. Bueno, podían haber hecho como hicieron con los de 2015 y 2016, que fue decirme, como con el resto: bueno, a fecha 19 de julio, los datos son estos. Pero ustedes me negaron toda esa información y no dude que voy a volver a pedirla.

Otra cosa que me ha sorprendido de este contrato, que es claramente un corta y pega del de 2016, incluso hay alguna tachadura que no han eliminado de un contrato a otro, es que en este, en el de 2017, se elimina el compromiso por parte del adjudicatario del mantenimiento de medios

técnicos y materiales necesarios para cumplir con la correcta ejecución del contrato. Esto estaba en el de 2016 y no está en el de 2017, cuando son contratos calcados. Cuando algo se elimina, a una le crea curiosidad y se pregunta por qué los de 2017 no tienen ese compromiso. ¿Ustedes están comprobando que estén teniendo los medios técnicos y materiales necesarios para cumplir el contrato? Porque simplemente dejan los recursos humanos. En 2016 se habla de recursos humanos, medios técnicos y materiales, y en 2017 ya no.

En cuanto a las mujeres, efectivamente, en 2017 había un contrato solo para mujeres. Usted me ha dicho que en 2018 desaparece y, según me ha parecido entender, ha dicho que porque en la prórroga de la Estrategia las mujeres no eran un colectivo prioritario; eso me ha parecido entender. ¡Lo revisaremos! Yo le digo que lo tengo aquí y que las mujeres siguen siendo un objetivo prioritario; entonces, mi pregunta es: ¿por qué en 2017 sí y en 2018 no? Porque las condiciones son las mismas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: ¡Me queda un minuto, nada más! Bueno, pues entonces voy a terminar; me quedan muchas cosas que decir. Es probable que vuelva a pedir una comparecencia similar en el siguiente periodo de sesiones para que tengamos todos los datos claros. Nosotros, como he dicho, somos muy críticos con los datos que están dando las agencias. El número de colocaciones es discreto, por llamarlo de alguna forma: un 2,2 por ciento. No sé si a usted le parece razonable, si le parece mucho, si le parece poco o si le parece que estamos empleando bien el dinero de los madrileños en esto. Yo me pregunto qué habrían hecho los servicios públicos de empleo con los 22 millones de euros que hemos adjudicado para las agencias en esta Legislatura. ¿Qué habrían hecho? Porque, si nos vamos a los medios humanos, ustedes en 2016 a las agencias les pedían nada más que 25 tutores; en 2017, 32 tutores y, en 2018, otros 25 tutores. ¿No se podría haber contratado a más personal en los servicios públicos de empleo para que atendieran esto? Ustedes dicen -y lo he leído- que contratan con las agencias -termino, Presidente- porque los servicios públicos de empleo no tienen la capacidad y los medios. ¿Qué les falta a los servicios públicos de empleo para poder llevar a cabo estos contratos? ¿De quién es la culpa de que los servicios públicos de empleo no estén capacitados para hacerlo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Finalice ya, por favor.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Yo le digo que seguro que no va a poder responderme a todo. Yo voy a registrar las preguntas procedentes, incluso le invito a que tengamos una reunión en la Consejería, si quiere, para que nos pueda explicar bien esto, porque me parece que hay mucha oscuridad en todo esto. Muchas gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Huerta. A continuación, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra la señora Navarro por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **NAVARRO LANCHAS**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quiero agradecer al señor Díaz Zabala su exposición. Creo que es una exposición clara y,



además, sincera; es sincera porque creo que ha venido a reconocer lo evidente, porque nos ha dicho: 564 colocaciones, 2,2 por ciento de intermediación. Yo no me voy a quedar solamente con este dato, y no me voy a quedar solamente con este dato, siendo muy significativo, por lo siguiente: porque cuando se habla de participar en tareas de intermediación con personas desempleadas, que pertenecen a distintos colectivos, que tienen problemas, mejor dicho, que tienen dificultades, más que problemas, a la hora de conseguir un puesto de trabajo, es evidente que la colocación no es solo el fin, es decir, hay otros muchos aspectos que rodean a las actuaciones que hay que hacer con estas personas; por tanto, no me voy a quedar solamente con ese dato.

Es lógico que nos haya dado usted todos esos datos: 7,5 millones, 8,5 millones, 3,5 millones, 2,6 millones...Es que está claro, es la crónica realmente de un proceso que no es un proceso útil para los madrileños y para las madrileñas. La verdad es que me sorprende que el Grupo de Ciudadanos, en este caso por boca de doña Victoria, haya vuelto a remarcar su apuesta por las agencias privadas de colocación, porque ellos siempre hablan de esa política útil, y esto realmente no es útil para los madrileños; esto yo diría que es casi –si me permiten, de un modo coloquial- tirar el dinero, y lo hemos comprobado.

Voy a hacer un balance de ese primer contrato porque creo que nos da muchas pistas de lo que estamos hablando y de hacia dónde hay que ir. Fíjense, hablamos de 9.827 personas derivadas en ese primer contrato; yo tengo algunos datos a fecha 31 de enero de 2017 –creo que esto no debe ser hoy una guerra de datos sino que debe de haber unos elementos de análisis más cualitativos- y de esas 9.827 personas atendidas, el 55 por ciento, casi el 56 por ciento, son jóvenes menores de 30 años; el 23,9, casi el 24, son parados de larga duración; el 10,2 son personas con discapacidad y el 9,76 son personas en riesgo de exclusión. ¿Qué actuaciones son las que se han hecho con estas personas? La cifra más voluminosa resulta que es un 42,5 por ciento, que son 10.017 actuaciones y se corresponden con el apartado "otros": otros en formación, otros en orientación, otros en información; por otro lado, tenemos un 20,8 que son diagnósticos individualizados; un 4,6 son seguimientos de itinerario; el 11 por ciento, definición de currículum; el 1,3 para técnicas de búsqueda de empleo individualizadas y el 19,6 son itinerarios individualizados y personalizados de inserción. Realmente vemos que el apartado "otros" es el más voluminoso y el diagnóstico individualizado, que es prácticamente una clasificación del demandante, tiene un 20,8.

A la vista de estos datos, veo que realmente lo que se está haciendo son actuaciones a las que yo llamo servicio low cost; porque precisamente aquellos servicios que requieren de un contenido más técnico, de más elaboración, o aquello –lo pongo entre comillas- que, a lo mejor, los servicios públicos de empleo no pueden dar por disponer de menos tiempo para atender a esa persona en riesgo de exclusión social, a esa persona con discapacidad –¡ojo!, yo creo que aquí tenemos una tarea pendiente que hay que asumir- y resulta que son servicios que las agencias de colocación tampoco prestan, ¡tampoco prestan! ¿De qué me sirve que haya un 20,8 por ciento de diagnósticos individualizados si es una pura clasificación o que tengamos un apartado del 42,5 por ciento de "otros", de ese cajón de sastre? ¡No sirve de nada! Seamos realistas. Por otra parte, que el seguimiento del itinerario represente tan solo el 4,6 por ciento, creo que es otra muestra; porque una



de las cosas fundamentales –y usted estará conmigo- es precisamente que un seguimiento del itinerario es también un elemento muy importante para mantener la búsqueda activa de empleo de las personas que están en esa situación.

Desde luego –y ya lo saben-, siempre hago mención a mi trayectoria, y no es que quiera hacerlo, pero lo que está claro es que los que hemos trabajado en todo este tema de la orientación profesional sabemos que es tan importante el seguimiento como definir un buen perfil de búsqueda y, por tanto, adquirir también las destrezas a través de las técnicas de búsqueda activa de empleo; son precisamente elementos centrales para conseguir que las personas puedan encontrar un trabajo.

Nosotros –lo sabe usted bien- siempre hemos defendido que la colaboración que el servicio público de empleo debe buscar no debe ser para hacer lo mismo que se pueda hacer en una oficina de empleo; yo creo que hay que buscar fuera, efectivamente, aquello que no podemos hacer en la oficina, pero no porque el personal no esté preparado. Porque la señora Huerta decía: ¿qué es lo que hace falta? ¡Muy sencillo! Lo que hace falta son esos recursos económicos que usted ha comentado que en qué se utilizarían, esos más de 20 millones; el Director General nos ha dado la cifra de 35,6 millones para las agencias de colocación de manera general para un tema finalista. Y son tantas las cosas como, efectivamente, contratar a más personal; tantas las cosas como profundizar en la formación específica del personal que trabaja en las oficinas de empleo, que es un personal preparado, es un personal que está insertado en el espacio y en el territorio, y eso es muy importante también para las personas que buscan empleo. Pero no es solo eso, es que también es necesario ahondar en un elemento central, porque no se trata solamente de que pase y pase gente por un sitio, por un espacio; no, no, se trata de incidir –y usted estará de acuerdo conmigo- en la captación de la oferta de empleo. Es necesario, efectivamente, que seamos capaces de captar mucha más oferta de empleo para ofrecer otros servicios a los demandantes de empleo. Pero bueno, ustedes decidieron en un momento determinado, desde luego, invertir en que las agencias de colocación fueran esos niños bonitos –digamos- en la intermediación laboral.

Si pasamos a analizar los datos que tenemos, que corresponden también a las facturaciones realizadas hasta el 31 de enero, me voy a detener también en unos elementos que son, como he dicho, cualitativos. Tengo el dato de servicios realizados –si hay algún dato incorrecto, por supuesto, usted tiene la oportunidad de corregirme-: 23.556. Bueno, pues el lote de los jóvenes menores de 30 años –fíjese, esos jóvenes que aunque llevan bastante tiempo desempleados son un potencial de empleo clarísimo-, cuando yo he analizado todo esto, digo: vamos a ver, ¿cómo es posible que, habiendo realizado con estas personas 1.846 itinerarios personalizados de inserción, tan solo se haya derivado a 5 a la oferta formativa y movilidad y a 7 a información del mercado laboral? ¿Cómo es posible que, además, en los datos de los que yo dispongo –si no son correctos, usted me lo dirá- resulta que no sale ni una técnica de búsqueda de empleo? O sea, ¡no han hecho con estos jóvenes ni una sesión de búsqueda activa de empleo! La verdad es que yo creo que esto merece una explicación, porque es evidente que este es un colectivo, precisamente, con el que seguir trabajando en la formación y con el que incidir en las técnicas de búsqueda de empleo. Pero ¿cómo es posible que el 49 por ciento, 11.561 personas, hayan recibido servicios no contemplados en las acciones iniciales, es

decir, de ese apartado que –como le digo- es otra orientación, otra formación, otra información? Me gustaría saber si también usted tiene datos de a qué nos estamos refiriendo con esto. O sea, ¿a qué nos hemos dedicado? ¿A qué se han dedicado las agencias privadas de colocación? ¿A charlar un rato con las personas? La terapia está muy bien; es decir, que la gente tenga espacio, pero es que en los servicios públicos de empleo las personas a las que se atiende tienen su espacio y su tiempo. No hay un cronometro para decir ¡hasta aquí hemos llegado! No, cada uno necesita el espacio y el tiempo, y usted sabe, igual que yo –usted sabe igual que yo-, que a la oficina de empleo se va tantas veces como cada persona considere necesario acudir, y la obligación de los profesionales es atenderlos.

También me parece muy significativo que en el caso de los parados de larga duración tan solo se haya realizado el seguimiento del itinerario a 64 personas; un 2,9 por ciento sobre las 2.170 a las que se les ha definido ese itinerario personalizado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Navarro.

La Sra. **NAVARRO LANCHAS**: Bueno, un minuto va a ser realmente poco para lo que me gustaría trasladar, pero lo intento. Yo creo que los datos globales nos están dando una panorámica de las actuaciones, y es un panorama verdaderamente desolador que confirma el fracaso; el fracaso de lo que en muchas ocasiones se ha planteado como una excelente gestión de lo privado y que para mí es claramente un fracaso. Porque, fíjense en lo que he dicho: esos datos que aparecen son clara y totalmente ilustrativos.

También es curioso que las empresas adjudicatarias de los lotes 3 y 4 resulta que son las que peores resultados muestran. Yo me he fijado también en otra valoración cualitativa que quiero poner encima de la mesa, porque creo que también refleja el trabajo bien hecho en algunos casos: son los lotes 1 y 2 los que muestran, precisamente, actuaciones más ajustadas a las necesidades de las personas a las que tenían que prestar los servicios.

También me gustaría que aclarara usted un poco más el tema de las adscripciones, porque, verdaderamente, que se cobre ya directamente, solo porque tengamos un acuerdo personalizado de empleo... Usted sabe que ese es un papel que en muchos casos casi nadie se niega a firmar, por otras muchas razones; por tanto, yo creo que eso debe ser revisado. Bueno, prácticamente nada más; solo decir que, desde luego, nosotros –usted lo sabe bien- siempre nos hemos posicionado en la defensa de los servicios públicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya ha pasado un minuto, señora Navarro.

La Sra. **NAVARRO LANCHAS**: Voy a terminar. Hemos denunciado una y otra vez cómo se han vaciado durante la crisis las oficinas de empleo de los profesionales, que son absolutamente necesarios para dar el servicio que merecen los madrileños desempleados. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Navarro. A continuación, por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Oficialdegui por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al señor Director General las explicaciones que nos ha facilitado. Como bien decía la señora Navarro, creemos que han sido unas explicaciones muy concretas, datos muy concretos y, obviamente, totalmente ajustados a la realidad y llamando a las cosas por su nombre. Como bien decía al final de su intervención, el nivel de inserciones es bajo, porque estamos hablando de un 2,2 por ciento de intermediación, pero lo que está claro es que si algo no está funcionando de acuerdo a lo que se pretende o lo que se busca, lo que hay que hacer es que funcione, en vez de decir que iya lo decía yo!, que es lo que hemos oído en alguna de las intervenciones precedentes. Yo no voy a entrar en quién intermedia más o quién intermedia menos; lo que sí es cierto es que -y es importante ponerlo encima de la mesa- es un Gobierno Socialista, en el año 2010, el que dice: abramos la puerta a las agencias de colocación para que ayuden en la intermediación del mercado laboral. ¡Es un Gobierno Socialista! Esto tarda un tiempo en ponerse en marcha, porque tarda un tiempo en alcanzarse el acuerdo marco del año 2013 del que nos hablaba el Director General, al final hay acuerdo para ponerlo en marcha y, obviamente, ya el Gobierno anterior y el Gobierno actual pues tienen su propia opinión de cómo ha funcionado o cómo ha dejado de funcionar. Frente a pensar que la solución es que volvamos únicamente a que sea el Servicio Público de Empleo el que acometa esas colocaciones, pues a lo mejor lo que hay que buscar es cuáles son las alternativas que tenemos que poner encima de la mesa y hacia dónde hay que trabajar.

Aquí se resaltaba -iojo!- que la Comunidad de Madrid primero lo tenía dentro de una de las actuaciones concretas de la Estrategia Madrid por el Empleo y luego no. Luego ya no lo tiene; lo tiene subsumido dentro de la primera medida, pero lo tiene subsumido dentro de la misma medida cambiando una única palabra. Es decir, el objetivo de la Estrategia Madrid por el Empleo es seguir con las agencias de colocación y con el esfuerzo que están haciendo. Si hay que reconvenir o hay que plantarse otro sistema de retribución o hay que plantearse otro sistema de pago o hay que plantearse otra manera de seguir funcionando, ipues es lo que hay que hacer!, y eso se llama gestionar. Porque aquí no hay dogmas, ¡aquí no hay dogmas!; aquí, ante un problema importante, como es la situación de paro, lo que hay es que hasta que no estén colocadas todas las personas que tienen interés en trabajar, las Administraciones Públicas tienen que seguir dedicando los recursos -muchos o pocos, pero dedicando los recursos- a buscar una solución y a intentar conseguir que todas aquellas personas que quieren trabajar puedan trabajar, que es en lo que en este momento se está y para eso está la Estrategia Madrid por el Empleo, pactada fruto del diálogo social; otra cosa distinta es si al final todas las medidas que se ponen en marcha tienen una efectividad del cien por cien y se consigue una rentabilidad cien por cien de todas las medidas. Pues, hombre, ni todas las medidas van a tener un éxito del cien por cien ni todas las medidas van a ser buenas, bonitas, baratas y van a dar solución rápida al problema que hay, porque es un problema importante.

Por lo tanto, yo creo que en vez de sacar alharacas aquí y empezar a decir que si la terapia no o la terapia tal, yo creo que hay que tratar este tema con el suficiente rigor como para ver a qué se dedica cada una de las partes y, hoy por hoy, el Servicio Público de Empleo está destinado a buscar la inserción en el mercado laboral del mayor número de personas posibles, y una de las cuestiones en las que pivota todo el sistema público es la colaboración de las agencias de colocación

públicas y privadas para especialmente aquellos colectivos en los que, obviamente, es más difícil la colocación, que era lo que bien decía el señor Director General. Si hoy por hoy la efectividad de las agencias de colocación fuera mayor en estos colectivos... Obviamente, si se busca a las agencias de colocación es porque desde el Servicio Público de Empleo no se acaba de encontrar una solución específica y concreta para estos colectivos y hay que abundar y trabajar de una manera más especial, no de una manera general sino de una manera muy concreta y muy específica. Obviamente, son colectivos que tienen sus complicaciones para poder encontrarles una incorporación.

Si fuera tan fácil, con dictar normas en las que pongamos los porcentajes, las cuotas y demás todo funcionaría. El Partido Socialista es experto en poner que la cuota tiene que ser de un equis por ciento, que no sé qué tiene que ser una cuota de no sé cuántos por ciento y que tal tiene que ser otra cuota de un no sé cuántos por ciento, que tiene que haber tantas personas con discapacidad, tantas personas que tienen que ser de un determinado sexo o del otro, etcétera. Luego, eso sí, cuando las empresas no cumplen esos requisitos, entonces, dice que tenemos que poner todos los recursos públicos a perseguir que se consiga, que se cumpla y tal. Pensémosnos qué tenemos que poner y cuál es la mejor aproximación para que esas brechas se solucionen: si es por vía del decreto-ley, imposición y porcentaje que pongo por ley y que todo el mundo tiene que cumplir de la manera que sea o tiene que ser con un acercamiento al problema e ir buscando una solución.

Nosotros consideramos que las agencias de colocación están realizando su trabajo. ¿Es mejorable? Obviamente es mejorable; no vamos a brindar con champán aquí. Ya decía el Director General que el nivel de inserción es bajo, y más cuando el pago por las actuaciones se realiza en función del éxito. Por lo tanto, o no estamos llegando a aquel punto que permita disminuir las brechas en estos colectivos o debemos replantear las actuaciones. La solución no es que el acuerdo marco de 2013 se prorrogue en 2016 y en 2018 decidamos que no se prorrogue. ¿Y por qué se sustituye? Por la nada o porque cada comunidad autónoma afronte el problema a su manera. Esto, en un país con la complejidad que tiene el nuestro y con una economía que es cada vez más globalizada, va a llevar a que aquellos que tienen que buscar sistemas para contratar cada vez lo tengan más complicado porque las condiciones que tiene una comunidad autónoma no son las mismas condiciones que tiene la comunidad autónoma de al lado o las seguridades que tienen unas comunidades autónomas no son las que tienen otras; eso genera que las brechas se vayan agrandando.

La solución no es lo que ha hecho, como decía la señora Alonso, el Gobierno de España, que, como siempre, ha lanzado un globo sonda este verano y no ha puesto una solución encima de la mesa. Antes de lanzar los globos sonda y de empezar a decir que va a dejar de hacer o que va a tal, a lo mejor hay que tener encima de la mesa preparada cuál es la alternativa. Del titular de periódico, lo siento mucho, pero no se puede vivir eternamente, porque hay que dar soluciones a los problemas que hay. En esa línea, nosotros, mi Grupo Parlamentario, animamos al Gobierno Regional a que siga trabajando en la dirección en la que lo está haciendo.

Decía la señora Huerta que no entendían muy bien si el colectivo de mujeres es prioritario o no. Creo que el Director General lo ha dicho perfectamente. La incorporación de la mujer al mercado

laboral y evitar la discriminación es una medida transversal que afecta a todas y cada una de las actuaciones de la Estrategia Madrid por el Empleo; por lo tanto, en este punto también. No es que lo quitemos y haya dejado de ser un colectivo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Oficialdegui.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA DE CELADA**: Sí, señor Presidente. No es que deje de ser un colectivo prioritario, es que está dentro de todas y cada una de las medidas que están incluidas dentro de la Estrategia Madrid por el Empleo. Por lo tanto, como la intermediación a través de las agencias de colocación también está incluida en la Estrategia Madrid por el Empleo, lógicamente, en esta medida también está contemplado. Como decía el Director General, el 50 por ciento de las personas derivadas a las agencias de colocación son mujeres. Por lo tanto, señora Huerta, no llego a entender muy bien lo que usted quería decir porque creo que el señor Director General lo ha explicado perfectamente.

Nosotros, en mi Grupo Parlamentario, seguimos prestando al Gobierno, como no puede ser de otra manera, apoyo para que siga trabajando por lo fundamental, que es que se reduzca el número de desempleados en nuestra Comunidad y que todas aquellas personas que quieren trabajar tengan la oportunidad de trabajar en nuestra Comunidad. Obviamente, también hay que contar con la colaboración de las agencias de colocación, ya sean públicas o privadas, para conseguir eliminar aquellas brechas que se puedan estar generando. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oficialdegui. A continuación, para contestar a los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Director General por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (Díaz Zabala): Muchas gracias. Bien, son muchas las cuestiones planteadas por lo que intentaré sintetizar algunas cuestiones de carácter general. En primer lugar, desde luego nada que discutir acerca de la gestión que se lleva a cabo por las Oficinas de Empleo, pero estamos hablando de un modelo en el que rige la complementariedad, no estamos excluyendo ni minorando la actividad de los Servicios Públicos de Empleo. De hecho, a finales de 2016 el Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, firmó un Plan de Refuerzo e Innovación de las Oficinas de Empleo, y todos sabemos que desde entonces se han ido incorporando nuevas personas a las Oficinas de Empleo con carácter estructural y de interinidad para dar respuesta a los distintos programas que se han venido planteando, como el de orientadores para atender a parados de larga duración, orientadores para la garantía juvenil. Por lo tanto, en ningún momento estamos olvidándonos de las Oficinas de Empleo; al contrario, estamos reforzando y estamos actuando en el marco de la colaboración de las agencias de colocación con los Servicios Públicos de Empleo porque consideramos que todo lo que sea sumar esfuerzos y alcanzar a un mayor número de personas, sobre todo a aquellas personas vulnerables que tienen dificultades de acceso al mercado de trabajo, será bienvenido; todos los esfuerzos, aunque sean pocos, serán bienvenidos.

El acuerdo marco, efectivamente, es un modelo que nace en virtud no solamente de la norma del año 2010 sino también de las diferentes Estrategias españolas de Activación para el Empleo que los Gobiernos han ido implementando en la búsqueda de un marco de colaboración, como así sucede actualmente con la Estrategia española de Activación para el Empleo 2017-2020, que dice expresamente que hay que ir hacia un marco de referencia y de colaboración pública-privada y pública-pública. Es decir, que no se ha abandonado este modelo de colaboración; de hecho, la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019 sigue contemplando, aunque dentro de la medida uno, la colaboración de las agencias de colocación para los cuatro colectivos que mencioné, entre los que no se incluye a las mujeres –y esto quiero aclararlo- no porque no sean prioritarias, que lo son, sino porque tienen carácter transversal en todas las medidas; quería aclararlo por si no había quedado claro en mi primera intervención.

La Estrategia española de Activación para el Empleo busca ese marco de colaboración. Estamos esperando, efectivamente, a que el Ministerio ponga encima de la mesa una discusión para hablar y hacer un diagnóstico de los cuatro años del acuerdo marco anterior, que ya no está vigente, y empezar o no –no lo sé- a trabajar en algo nuevo. De momento nosotros tenemos ese mandato de prórroga de la Estrategia. En 2019 –y contesto ya a una pregunta- hemos incluido, si mal no recuerdo, 3 millones de euros en la aplicación presupuestaria correspondiente a agencias de colocación. No lo podremos hacer con el modelo anterior, el del acuerdo marco 2013-2017, porque ya no está vigente. Por lo tanto, nuestro compromiso debe ser hacer un diagnóstico de lo anterior y ver de qué manera podemos mejorar el modelo para que sea más eficiente o más eficaz que el que ahora tenemos. No deja de ser eficiente el actual, porque no pagamos más allá del éxito. Y hablando de pagos, quiero aclarar que hemos hablado siempre de pagos ofertados por las agencias de colocación por inserción; ese es el que sirve de referencia. ¿Qué sucede? Que un 15 por ciento de ese precio se paga a las agencias de colocación cuando adscriben, cuando hacen adscripciones, cuando las personas firman una AP, y como mínimo les presta un servicio individualizado que exigimos en los pliegos de contratación. A partir de ese momento se tramitarán los correspondientes pagos del 15 por ciento, de los que hay un control y seguimiento por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, como no podría ser de otra manera, a través de una herramienta que se desarrolló ad hoc para este cometido; se hacen comprobaciones, verificaciones mensuales e incluso llamadas aleatorias a las personas destinadas a las agencias de colocación para ver cómo ha sido el servicio, valorar la calidad, la atención prestada, etcétera. Esto es lo que hacemos y vamos pagando de acuerdo con lo establecido.

Dicho esto, también se pregunta por la valoración que se hace. Lo he dicho antes, la valoración positiva para mí es que se está atendiendo a un colectivo vulnerable con dificultades de inserción y que rige la complementariedad. Como se dice en la Estrategia Madrid por el Empleo, es un trabajo complementario del que se viene realizando en las Oficinas de Empleo y, por lo tanto, suma esfuerzos, no excluye los esfuerzos de los Servicios Públicos de Empleo.

Los costes que se están pagando son muy razonables; estamos hablando de una media de 108 euros por adscripción. La media está AP más 2,5 servicios; en cuanto a la naturaleza de los

servicios, el 50 por ciento eran individualizados, ahí habría que ver cuáles son, pero son servicios con la misma codificación que la que están dando los Servicios Públicos de Empleo, porque esos servicios que se dan se integran en la demanda y, por lo tanto, se integran también en el sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo.

La adscripción se resta del precio y el precio medio por inserción, en caso de que llegara a producirse, ha sido de 951 euros por inserción verificada, porque no todas las colocaciones cumplen finalmente la inserción para el pago. Dentro de esa adscripción, me salen 43 euros por servicio. A veces damos cifras, a veces pueden bailar, pero esto está en pleno movimiento, es decir, hablamos de colocaciones, pero luego las verificadas son distintas a las colocaciones reales y, por lo tanto, se pagan de manera diferente.

¿Qué veo importante? Ajustar al máximo el presupuesto. Lo preguntaban anteriormente, hemos ido ajustando el presupuesto cuando hemos podido, en el tercer y cuarto contrato, pero sin mermar las posibilidades de atención, porque es donde las agencias de colocación sí venían razonablemente cumpliendo, no así la inserción. Por lo tanto, nosotros pedimos presupuestar una inserción de aproximadamente el 20 por ciento -es que con menos no lo podemos hacer- y comprometemos el crédito para un 20 por ciento. Ya nos hubiera gustado que se hubiese llegado a esos niveles de inserción; de hecho, el año en el que más se insertó fue en el primer contrato, con un 3,9 por ciento de intermediación, y algo tuvieron que ver ahí también -que aquí se criticó- las invitaciones de las ofertas que hicimos, porque fue muy a final de año, eran créditos finalistas y los perdíamos, pero las entidades que trabajaron eran entidades especializadas en los colectivos correspondientes, tanto en los de riesgo de exclusión como en los de personas con discapacidad. No ha habido porcentajes mejores que en aquellos momentos, por lo tanto, son cuestiones que habrá que tener en cuenta en una redefinición futura del modelo. Desde luego, yo creo que, con carácter general, en la Consejería compartimos que debemos ir a un modelo que pague solo por inserción, porque, si no, se puede tender a acomodar, con los plazos tan cortos de ejecución, a ir a la adscripción, porque sin adscripción no puedes intermediar, pero solamente el mero hecho de ir a la adscripción está consumiendo prácticamente el periodo de ejecución del contrato.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (Díaz Zabala): Un minuto. Intentaré contestar algunas preguntas. ¿Cuántas agencias de colocación podemos tener en la Comunidad de Madrid? En la Comunidad de Madrid ahora mismo nos toca gestionar 272, de las cuales 26 son de Entidades Locales. Estas 272 son más que las que había hace poco porque salió una sentencia del Tribunal Constitucional que decía que la gestión le corresponde a las comunidades autónomas, por lo que aquellas en las que el servicio público había autorizado tener centros en distintos territorios, ahora les corresponde elegir a qué comunidad autónoma quieren pertenecer; entonces, algunas han elegido Madrid y ahora nos corresponden 273, de las que 26 son de Entidades Locales. Entiendo que la colaboración con las Entidades Locales no la hemos perdido, la estamos haciendo a través de los Programas de Parados de Larga Duración y, sobre todo, a través de la



medida 21 del nuevo Programa de Reactivación e Inserción Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración con Especiales Dificultades -prácticamente los colectivos que están aquí-, al cual hemos dedicado 12 millones en 2017 y 15 millones en 2018 para perceptores de la Renta Mínima de Inserción, y ahora, en 2019, tenemos previsto atender a los parados de larga duración mayores de 45 años. Pues bien, aquí se da un proceso completo de las funciones básicas de orientación, prospección, intermediación y mejora de la empleabilidad y, desde luego, está siendo un programa exitoso. Por lo tanto, no podemos decir que la colaboración público-pública no se esté dando; la público-privada también y está recogida en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y también en nuestra Estrategia Madrid por el Empleo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Díaz Zabala. En nombre de la Comisión quiero desearle felices fiestas y feliz año; es usted el último compareciente de este año, muchas gracias por su comparecencia.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (Díaz Zabala): Muchas gracias. Aprovecho también para felicitar las fiestas a sus señorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Antes de pasar al tercer punto y como ayer nos felicitamos todos, ya que esta es la última sesión de este año quiero desear a todo el mundo y a los servicios de la Cámara -taquígrafos, servicios jurídicos, etcétera- un feliz año 2019, que espero que sea próspero y bueno para todos los españoles y, sobre todo, para los madrileños y las madrileñas. Pasamos al tercer punto del orden del día.

### — RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? *(La señora Navarro Lanchas pide la palabra.)* Sí, señoría.

La Sra. **NAVARRO LANCHAS**: No quería que el señor Oficialdegui hoy pasara una mala noche porque él nos preguntaba por las alternativas precisamente a esta situación...

El Sr. **PRESIDENTE**: Es ruego o pregunta...

La Sra. **NAVARRO LANCHAS**: Pues las alternativas son orientadores, como muy bien ha dicho el señor Díaz Zabala en su última intervención. ¡Y las mujeres no somos un colectivo, somos la mitad de la población! Hay que tener mucho cuidado con el lenguaje. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún ruego o alguna pregunta más que formular a la Mesa? *(El señor Oficialdegui Alonso de Celada pide la palabra.)* Sí, señoría.



El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: Señor Presidente, por alusiones porque aquí...

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que no quería yo que empezáramos con esto porque estamos en ruegos y preguntas.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: No sabía yo que el turno de ruegos y preguntas servía para este tipo de cosas. Sencillamente yo lo único que he dicho era en referencia a lo que ha dicho la señora Huerta acerca de que le sorprendía que las mujeres no estuvieran en la segunda parte y sobre si las mujeres ya habían dejado de ser un colectivo. Yo únicamente me he referido a las palabras de la señora Huerta; si usted, señora Navarro, lo quiere manipular, es su problema. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Oficialdegui. Se levanta la sesión, señorías.

*(Se levanta la sesión a las 18 horas y 17 minutos).*





**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)

**TARIFAS VIGENTES**

Información sobre suscripciones y tarifas,  
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid